

Exposición de la Junta Departamental de Puebla (5 de enero de 1838)

Exposición que contra el restablecimiento del sistema federal dirige al Presidente de la República la Junta Departamental de Puebla. Una de las pocas representaciones contra la Constitución de 1824, que contradice lo pedido por los vecinos el 24 de noviembre de 1837. 5 de enero de 1838.¹

Exmo. Sr.

La Junta Departamental de Puebla, que fiel á sus juramentos, habria sido la primera en ratificarlos, exponiendo á la faz de la nación los firmes principios de su creencia: que no deseando otra cosa que la paz y sosiego, de que ella tanto necesita para repararse de sus pasadas calamidades y trastornos, habria solo tambien la mas diligente en combatir un cambio tan peligroso para los mexicanos; ha querido, sin embargo, antes de manifestar su juicio acerca de las contrarias peticiones, que en estos dias han reclamado la atencion de V. E., escuchar el acento de los pueblos, así para precaver la sospecha de que se habia anticipado con el innoble fin de preocupar su juicio, como por que con su reticencia, en tales circunstancias, quizo respetar la libertad moral, tan conducente á la franca emision de sus ideas en un punto, que necesariamente afecta al primero, al mas sagrado de sus derechos é intereses.

Tan fué, Sr. Exmo., el generoso objeto de su silencio, cuando por todas partes han aparecido los clamores de la opinion sobre la inestabilidad ó permanencia de las leyes fundamentales sancionadas en 1836; mas paso ya tiempo sobrado en que ellos pudieron exponer a sus pensamientos en orden al cambio pretendido; y al abanzar hoy la Junta un paso, al que desde luego la impelen su honor y su conciencia, se halla en la posicion lisonjera de invocar en su defensa esa opinion que en las naciones cultas ha sido y será constantemente la regla de sus Gobiernos: *que solo consiste en el permanente interes de las sociedades, en la salud y utilidad de los pueblos*; y ante la cual solo debiera enmudecer el eco lastimero de las facciones y partidos la Junta cree ya fundarse en ella, al emitir su voto, por que á pesar de las sugeriones y arterias que diestramente se han jugado en defenza del retroceso á que se aspira; de los papeles que á su favor han circulado profusamente, para extraviar las ideas de los pueblos, rectificadas ya por la experiencia y sostenidas por su propio instinto; no se ha presentado uno solo, fuera de algunos peticionarios, de esta capital contrariados ya por ella misma, que haya patrocinado tales pretensiones; un silencio de reprobacion ha sido el estéril fruto de esos conatos, refractarios; y unidos á la autoridad y la ley, no le franquean ya campo en la escena al hijo espurio de la opinion, al tràgico sistema de 1824.

Nadie duda, Sr. Exmo., de cuantos se hallan al alcance de nuestra historia. que él fué engendrado en odio de las au-

toridades provisorias de 1823, como el seguro medio de mantener el desconcierto, hasta la vuelta del heroe cuya pérdida deploran hoy los mexicanos: que aquellas le adoptaron solo por un contraprincipio revolucionario; y para frustrar con los propios medios ese plan tan exactamente combinado; mas ¿para que Sr. Exmo., recrudescer especies, que solo debieran cubrirse con el denso velo del misterio? basta á nuestro intento el recordar aquello que nadie ha dudado, y afirman hoy los propios apologistas de la democracia: *que en aquella epoca no existia en los pueblos la menor tendencia hacia una forma de gobierno absolutamente desconocida para todos*: que un concurso aciago de circunstancias improvisó ese régimen, al que solo pudo conservársele una existencia efimera, plagada siempre de anomalias y de trastornos: los pueblos jamás apetecen lo que no han podido entender ni concebir; y es un absurdo el imputarles ideas abstractas, siempre inaccesibles á su limitada penetracion.

Si pues la forma federal era ignorada de los mexicanos; si por esta causa, tampoco pudieron favorecerla en su deseo; si ella se inventó con tan diversas miras, y se adoptó por ese concurso de circunstancias del momento; y si solo pudo sostenerse en mengua y perjuicio de los pueblos ¿en que sano principio podrá fundarse la funesta retrogradacion que se pretende? dígase al menos ¿cual es la historia que presenta un saludable exemplo de tan absurda inconsecuencia? los pueblos todos, Sr. Exmo., jamás se han constituido, sino siguiendo la marcha crónica de las revoluciones: marcha trazada de antemano por la naturaleza misma de las sociedades y los hombres; y cuyo círculo es forzoso describir, sin detenerse en los puntos intermedios. La Junta se abstiene de presagiar aqui el feliz término en que pueda sólidamente instalarse nación por que esto se halla reservado á las sábias lecciones del tiempo y la esperiencia: ellas sazonarán, aunque lentamente, el fruto de la opinion; y á despecho de las quiméricas ideas del siglo 19, sancionarán al fin la suerte futura de los mexicanos. Mas si ella no se atreve á aventurar una positiva prediccion, tampoco duda en vaticinar desde ahora; que no es la forma democrática el bote salvador, que no haya de conducir al puerto; y ni aun la frágil ancla, en que se afirme la nave de nuestras esperanzas.

Aun está frezca la memoria de las calamidades, sin cuento, que afligieron á la nacion, durante ese sistema de terror y la turbulencia: males que solo bosquejará la Junta, con el noble intento de fundar su vaticinio; y de alejar tambien á los incautos de la sima en que se les pretende abismar por

¹ Impreso por la Oficina de Gobierno en Puebla, 1938.

los indiscretos innovadores del año de 37. Se ha dicho ya que solo fué concebido y proclamado por un concurso extraordinario de circunstancias; y que tampoco existían disposiciones preventivas para sancionarlo, en bien y provecho de los pueblos: todos vimos además que esa constitucion fué un parto abortivo, festinado por los complicados accidentes de la época; y que lejos de meditarse en medio de la circunspeccion y de la calma, y de sufrir tambien el maduro exámen, que debe preceder en leyes de tal naturaleza; apenas, Sr. Exmo., abundo el tiempo para aplicarnos una ridícula parodia de las instituciones Norte Americanas: instituciones que se han conservado en aquel pais, à merced de circunstancias que no es ahora del caso el inculcar; y se dictaron para un pueblo eterogeneo, cuya alianza fué sancionada en su pacto constitucional: pueblo, que tampoco puede presentarse como el mejor modelo de moralidad y de cultura; y que plagado ya de *elementos de inestabilidad no puede lisonjearse del largo y feliz reinado de su código fundamental*: tales semillas, Sr. Exmo., trasladadas de un suelo estéril y lejano al precoz terreno de los Mexicanos, produjeron necesariamente en él, los venenosos frutos que eran de esperarse: se sancionó en fin, entre nosotros, el sistema *representativo popular federal*, cuyo nombre de triples adjetivos, es tambien el epitome de las mas monstruosas anomalias: veamos, si nó, las que á su periodo fueron asociadas, y los grandes absurdos que en él contribuyeron al estado ruinoso, que hoy deplora la nacion.

En el se dictaron los célebres tratados con las potencias extranjeras, tan perjudiciales y ominosos á la industria y comercio de los mexicanos: tratados, en virtud de los que, alla en 1831, no pudo expedirse la ley prohibitiva, que algunos pueblos del interior solicitaron, para que los subditos de aquellas no se apropiasen la prerrogativa de vender al menuedo, que ejercen, desde entonces, con detrimento grave de *las nacionales: tratados, que redujeron su comercio al mezquino tráfico de los frutos naturales; y miserable corretage de las mercancías introducidas: tráfico improductivo y nulo, supuesta la falta de moneda para ejercer las compras, dimanada de la indiscreta franqueza que se concedió á los extranjeros: se decretó tambien la famosa ley de colonizacion, que abrió las puertas á la usurpacion de los Tejanos, adjudicándoles parcialmente esa porcion preciosa de nuestro territorio: la mas famosa aun todavia, que aplicando al delator casi el producto total de contrabando, sistema ese fraude en nuestras aduanas litorales y terrestres en él se permitió la libre introduccion de cuantos articulos pudieran competir, y arruinar nuestra naciente industria; y ella fué destruida desde entonces: se creó en él un enjambre al arbol federal, eran otros tantos insectos, que devoraban su substancia, dejando los pueblos en un estado de extenuacion y languidez, de que no será facil repararlos en el decurso de muchos años: se instalaron legislaturas, senados, audiencias y consejos con *exorbitantes dotaciones, formando asi una lista civil tan escandalosamente dispendiosa, como pudiera serlo la de la mas brillante monarquia el prurito solo de amparar á un favorito ha sido, entonces, origen de la creacion de un nuevo empleo: verdad es, que para saciar tanto despilfarro, se pretendió extinguir la lista militar, sancionando la disolucion del Exército en los años de 29 y 33, mas no bastando este principio de economía, que en el primero de ellos puso en peligro la independencia de la Pátria, se apeló al facil recurso de los nuevos impuestos: así los de alcabala se aumentaron al doble de lo que fueran antes, al menos en el estado de Puebla: se ocurrió tambien al donativo y préstamo forzoso: se decreto una contribucion de exentos, para cuantos no podian ó no quisieran**

engrosar las filas de la milicia civil: el Congreso general en sus decretos de 22 de Mayo y 6 de Noviembre de 1829, estableció el *derecho de patente*, que hoy se increpa al régimen central; el impuesto sobre fincas, coches, berlinas y otros ramos, que hoy no tienen el menor gravámen: verdad es, que por una inconcebible contra posicion de ideas, la segunda de esas disposiciones disminuyó los derechos que antes pagaban las mercancías extranjeras; mas era tambien precisa tan grave inconsecuencia, para obrar en consonancia de ese sistema antisocial.

En el tuvieron origen los bandos y [texto ilegible] ciones, que bajo las reglas de la mazonería vino á organizar un Ministro extranjero, de fatál presagio para los mexicanos, nacieron en él la division y la discordia, que han convertido á los hermanos en los mas implacables enemigos: ellas, con su tea incendiaria, lograron conflagrar el respetable asilo de las familias; y destrózar impiamente "los vínculos mas sagrados para el hombre, los de la religion y la naturaleza: vimos, mas de una vez entonces, vertér al hijo la sangre de su anciano padre, y á éste enclavár el puñal de exterminio en las caras prendas de su amor conyugal: vimos tambien leyes eterogeneas, y amovibles siempre al capricho de los que en campal batalla pudieron abrirse paso hasta el santuario; leyes de proscripcion y ostracismo, de que jamás presentó exemplo el despótico sistema colonial: alli no tuvo el ciudadano la menor idea de sus derechos; se humilló la magestad del hombre ante el soberbio solío de los tiranos, que le habian convertido en presa suya, y la libertad y propiedad fueron nombres vanos, que se invocaban solo para añadir un nuevo ultraje al oprimido. Data desde entonces. Sr. Exmo., la impunidad escandalosa de los delinquentes; y en la extencion inmensa de aquella República, dígame ¿qué ejemplares ofrecieron las autoridades para reprimir los mas inauditos atentados? fué entonces cuando sistemado el robo y el pillaje, el bandido no buscaba ya el asilo de la obscuridad, para practicar sus criminales incursiones: los pueblos de Tepetlaxtóc, Tehuacán, Nopalucan, Acatlán y varios otros, fueron en 833 invadidos, y saqueados en la mitad del dia, por numerosas cuadrillas de salteadores ¿mas que mucho, si algunos de ellos se instalaron al lado de los Gobiernos, para partir con ellos su autoridad y poderio? Los asesinatos fueron tambien parte esencial de la estrategia de aquella época; y aun se conservan hoy los sangrientos vestigios de la *escena federal de la Acordada*. Fue parte integránte de aquel régimen el famoso estatuto de la milicia civil, que con razon se ha calificado, como el arte infernal de corromper violentamente á un pueblo, hacerle odiosos la ocupacion y el trabajo, y enagenar así de la sociedad sus brazos mas útiles: monstruosa milicia que jamás podrá llenar los objetos de su institucion; y que, allá en 1829, abandonó á los Generales Velasquez y Aburto, que se dirijian contra los invasores: ningun auxilio prestaron entonces ella ni el Gobierno, para sostener la independenciam; y á no ser por los esfuerzos generosos de un puñado de veteranos, á quienes la suerte fue propicia, la patria habria abdicado ese precioso derecho, conquistado con la sangre de sus hijos. Por último, Sr. Exmo. en esa época de infando recuerdo se sistemo la tiranía demagógica, y con ella, la infame delacion y el espionage: fueron en 833 demasiado terribles los enemigos; y aun se hicieron sospechosos los 'amigos:' la menor indiscrecion tuvo visos de crimen; y nadie se creyó seguro en medio de un sistema, en que el vexamen y atroz persecucion, eran la "favorita política" del 'primero' de los mandarines: copioso ese año de tan amargos frutos, á V. E. destinó una parte no pequeña de sus azares y calamidades.

¿Y este es el caos en que de nuevo se pretende undirnos? pero ya se imagina que aquel regimen es susceptible de reformas, y que ellas pueden adoptarse en beneficio de los pueblos ¿mas cuales son esas reformas útiles que no destruyan los caracteres de su esencia? y si no los destruyen, si dejan ilesa la soberania parcial de los Estados ¿no tenemos ya fundamentalmente instalada la base del desorden? *Una democracia muy justa es una quimera*, dice un autor cèlebre, porque a un estado tal lo agitan necesariamente la concupiscencia, al avaricia, la ambicion y el libertinage; y fermentan en él volcanes, cuyas frecuentes erupciones le han de trastornar antes de mucho: en él la felicidad de los pueblos se halla ligada á la virtud é ilustracion de todos; y es bien fácil concebir cuales serán las garantías del órden, apoyadas solo en semejante paradoxa. Ya lo hemos visto en el ligero bosquejo que la junta acaba de trazar: ni se objeten contra ella algunas pequeñas excepciones, que presenta otros tantos pueblos instituidos en la democracia, así porque ellas nada arguyen contra la regla general; como porque no se la ha convencido todavia de que la educacion. Habitros y costumbres de una forma monárquica de trescientos años, nos haya preparado para aquel sistema: lejos de ello, nos han convencido ya los hechos, de nuestra incapacidad para adoptarlo.

No se crea, por tanto Sr. Exmo., que la Junta ha pretendido formar la apología de las actuales instituciones: ellas son defectuosas, como lo son frecuentemente las obras de la mano del hombre; y lo son aun mas todavia porque no ha querido entenderse, que el medio mas seguro de alejar la constitucion de un pueblo, es el quererlo constituir de un solo golpe: ese furor de legislar á un lance de vista, é improvisar tambien reglamentos y constituciones: mania imprudente de sistamarlo todo en un código fundamental de breves líneas; y ese espíritu de imitacion y de reforma, fuertemente adherido á esa mania y furor; son Sr. Exmo., otras tantas concausas que han alejado siempre de los pueblos la época de su felicidad y su ventura; mas aunque esto sea por desgracia sobradamente cierto y la actual constitucion tenga vicios de que purificarse, no por tanto se la deben atribuir males anteriores, ó que traen su origen de causas bien estrañas: dictan la imparcialidad y la justicia no despojan á otro de lo que fuere suyo; y cuando se apela en defensa de una causa á la imputacion y la calumnia, no hay ya más que examinar, para decidir entonces su iniquidad o su torpeza.

Si en el actual régimen se encuentra lánguido y exhausto nuestro Erario, esto no proviene, sin duda, de un sistema en que con el número de sus empleados, se ha disminuido tambien considerablemente el de los sueldos y dotaciones; ya se ha visto que en la democracia se ocurrió al arbitrio de imponer fuertes y multiplicadas exacciones, hasta el extremo de aumentar en algunos estados, los derechos de alcabala al doble de lo que eran antes: y si esa languidez y pobreza se contemplan inherentes al régimen central, es muy obvio el recordar aqui la bonanza, de que gozó el tesoro público, durante el Gobierno colonial, que no era sin duda menos central que el presente: así pues, ó ese argumento nada prueba contra ella, ó si algo convence, es necesario retrogradar entonces á los fines del siglo 18. Si hoy los pueblos gimen en medio de la escasez y la miseria, es menos debido á la inexistencia de las legislaturas y antiguas soberanías, que á las bárbaras leyes por ellas sancionadas, en mengua del comercio é industria territorial: ya se ha visto la indefinida libertad que se concedió entonces al tráfico extranjero: libertad en todos

aspectos ruinosos para los mexicanos; pero esas leyes, Sr. Exmo., nada tienen de comun con las instituciones fundamentales, cualesquiera que sea la forma administrativa: en tal supuesto, ó esa razon nada objeta contra las actuales, ó todo lo prueba en favor del sistema de 1808, en el cual floreciendo la industria y el comercio; disfrutaron tambien los pueblos de abundancia.

Si hoy se encuentra paralizada la administracion de justicia, ya se ha recordado la impunidad de que, en la forma federal, gozaron los salteadores y los famosos delincuentes: por fortuna, Sr. Exmo., hoy los bandidos se acojen á la soledad, ó bajo el velo de la noche; y su descaro no se atreve á perpetrar, como entonces, sus asaltos á grandes poblaciones, y en la mitad del dia: consecuente á esa impunidad ha sido la demoralizacion, que con dolor se nota en las diversas clases del estado: inmoralidad, á que nos han conducido tambien las imprudentes leyes y continuas revueltas, que durante aquel sistema, han agitado á la nacion; mas si esta relajacion y parálisis son una cosa absolutamente nueva, no es sin duda por la falta de jueces, para coregir los crímenes y hacer la debida aplicacion de las leyes, por que jamás existieron tantos agentes de ese rango como los que hoy se encuentran, á merced de las nuevas instituciones: tal vez, Sr. Exmo., ese daño reconoce su origen en la excesiva independencia, en que ellas han instalado al poder judicial; y vea V. E., entonces, el principio del mal, en uno de los caracteres mas esenciales á la democracia: lo es en efecto la division, la soberanía y exagerada independencia de los poderes.

Si hoy estan en decadencia los establecimientos de utilidad y beneficencia pública, su ruina amago desde el tiempo de las instituciones federales: el hospicio de esta capital y sus escuelas gratuitas, eran ya una carga insoportable á la magestad del antiguo estado; mas este resultado como todos los de especie, dimana de la pobreza general, cuyas causas ya se han inculcado, causas que pueden removerse, cualesquiera que sean las leyes fundamentales: otro tanto puede contestarse en cuanto á la ponderada degradacion, en que las haciendas han constituido á los Gobernadores departamentales: son como las otras, susceptibles de reformas; y nada arguyen contra la esencia del sistema.

Si no se pagan hoy puntualmente los empleados, y las viudas y pensionistas son victimas de la cruel laceria: se ha visto en 1829, caer al soldado desfallecido de hambre en los caminos; y en principios del año de 35, ese estado lastimoso no pudo menos que arrancar los públicos lamentos de los periodistas: en efecto, no hubo ya recursos para cubrir las mas indispensables erogaciones; y á la legislatura, consejo, y viarios otros empleados del estado se restan aun sumas considerables, por dietas y sueldos, que ya no pudieron satisfacerse en aquel tiempo; hoy tenemos además, la necesidad extraordinaria, de sostener el Ejército de operaciones sobre Tejas, la cual influye no poco en los apuros del erario; y es á veces causa de las postergas que padecen en sus sueldos los demás empleados: necesidad de preferente atencion para los mexicanos dignos de ese título; y que nos ha creado la *ley federal de colonizacion*.

En fin Sr. Exmo.: si tantos errores, si tantas calamidades y desmanes dimanen solo de la fuente impura de las instituciones ¿que apología podrá formarse de las que regularon la suerte de los mexicanos en los años de 29 y 33? la Junta se ha visto en la estrechez de presentar la triste contraposi-

cion de los hechos, puesto que á ellos se ha ocurrido para hacer vagas imputaciones, y deducir tambien erroneas consecuencias: habria querido condenar al silencio la vergonzosa historia de nuestras flaquezas y multiplicadas aberraciones; mas ya otros la han precedido en tan funesto encargo; y derivando de ella los fundamentos de la retrogradacion que se pretende, han franqueado á sus justos enemigos, las armas mas perentorias para combatirla; no se alegen, pues, contra el régimen vigente vicios anteriores, que no han podido reconocerle por origen, trátese la cuestion con la dignidad y buena fé que demanda el respeto y miramiento público, que es tambien conducente al acierto y al convencimiento, y despreciese esa lógica calumniosa, que basta apenas para sorprender á los incautos.

Mas siendo cierto, que la actual constitucion es defectuosa, ¿no será conveniente el adjurarla? Muy obvia es, Sr. Exmo., la resolucion de tal problema. Aun no ha pasado el tiempo necesario, para calificarla con exactitud; y menos aun para llenar sus huecos por medio de leyes secundarias: se ha demostrado ya que la mayor parte de los males, que sufren los pueblos, no la designan como causa suya: ellos provienen esencialmente de la edad, por que tambien las naciones sucumben á los estatutos de la naturaleza; y pagan como los individuos, el tributo debido a sus inmutables leyes: dimanan con mas inmediatecion, de los prolongados trastornos anteriores y leyes indiscretas, amovibles segun lo exigen el interes y las circunstancias: la prudencia, pues, solo dicta el conservar la paz, en medio de la cual podrán adoptarse las útiles reformas que demande el bien de la nacion, antes que esponerla á los resultados de un absurdo retroceso, que volvería a un mas efimeras é insitables, cuantas instituciones vayan sucediendo: resultados, tanto mas peligrosos y falibles, que dependiendo del capricho de la pretendida convencion, nadie puede imaginar desde ahora, cual será el arbitrario ensanche que pretenda atribuir á su mision.

Entretanto quedaria la nacion bajo un Gobierno provisorio, que sin prestigio para hacerse escuchar con deferencia: sin poder legal para sancionar sus deliberaciones; y sin fuerza moral para hacerse él propio respetar y obedecer, menos podría cerrar la puerta al primer ambicioso que le disputase su poderio y autoridad y siendo ella de bastardo origen ¿que derecho alegaría para escudarla de tales agresiones? le enagenarían parte de la fuerza: tal cuestion, Sr. Exmo., se decidiría al fin sobre los campos de batalla; y nadie es capaz de presagiar el termino á que nos conduciría un paso semejante: no dude V. E. que sus mismos promovedores se asombrarían tambien, al aspecto de tan, horribles consecuencias. No mas federacion, Sr. Exmo.: recuerde V. E., que cuando el pueblo es gobernado por sus iguales, los desprecia; y los ambiciosos o demagogos se aprovechan de ese desprecio para perturbar el órden, trastornar las autoridades y ocupar sus puestos: los mismos Atenientes, en expresion de un sabio, fueron felices, bajo el mando de Picistrato, y el reinado de su hijo Hiparco, fué comparable á la edad de oro ¿por que triste fatalidad, no lo seran los mexicanos, á la sombra de un régimen central y bajo los auspicios de V. E.? No es siempre Sr. Exmo., la manera del gobierno, la que constituye la felicidad de un pueblo; sino las virtudes, de los gefes y de los magistrados:

si tan bellas dotes se encuentran en V. E., y puede tambien, con su exemplo, transmitir las á, las demás autoridades de la República; no haya temor que los vicios de la actual forma preparen la ruina de los pueblos: ellos se irán reformando lentamente; y por la senda suave de la razon y la prudencia, recorreremos la escala que ha conducirnos al término deseado.

Para ello, Sr. Exmo., seria muy importante el levantar á la nacion de la miseria á que la han precipitado sus indiscretas leyes: un pueblo sin industria, es un pueblo necesariamente pobre; y constituido el subdito en el abatimiento y la indigencia, no crea V. E. que aliente la menor ilusion en favor de las personas, ni sus leyes, cualquiera que sea la forma que ellas determinen: el instinto de su propia conservacion, tan inherente á todo ser que piensa y siente, le impelará á menudo hacia el cambio de esas leyes y personas, que no han tenido la sabiduría necesaria, para protegerle y fomentarle: no distinguirá el verdadero origen de sus calamidades; y convirtiéndose en enemigo de las cosas y alternativamente de las autoridades, estará en perpetuo disgusto, y será tambien víctima de frecuentes oscilaciones y trastornos. Combata, pues, V. E. esa miseria; y no dude que desaparecerán los conatos y peticiones de reforma: la general y mas fuerte razon que se ha esforzado al apoyarlas, manifiesta con claridad la exactitud de tal presentimiento: reclame V. E. del Congreso leyes prudentes y beneficas, que fomenten nuestra industria y comercio; y que proporcionando á los subditos ocupaciones utiles y provechosas, engendren ese amor al trabajo, tan conducente á la mejora de sus costumbres: todos se ocuparán entonces en beneficio suyo; y satisfechos de una situacion tan lisonjera se esforzarán tambien en conservarla y sostener, con ella, la mano bienhechora que los condujo a tan feliz destino.

Entre tanto, siga V. E., imperturbable esa marcha de imparcialidad y justa tolerancia que ha regulado ya los pasos de su administracion: no distinga á las personas por la creencia politica que hubieren profesado: proteja y considere el mérito y talentos donde quiera que los encuentre, y que la honradez y aptitud sean segura escala, para subir á los destinos: no olvide V. E., que los mexicanos todos son hijos del Gobierno, y necesitan que su mano paternal los dirija con prudencia en la edad de las pasiones: reprima V. E. severamente el crimen, por que en ello se intereza el bien de la sociedad: pero que sea la ley, y sola ella, la que prevenga el castigo de los delincuentes: inspire V. E., estas ideas á los gefes y magistrados de los departamentos; para que disfrutando en todos ellos los inapreciables beneficios de una administracion clemente, recta y generosa, vuelva la dulce paz á fijar su solio entre los mexicanos, y las bendiciones de la gratitud acompañen á V. E., hasta el asilo sagrado del sepulcro.

Dios y libertad. Puebla Enero 5 de 1838.—Pedro Zelada y Gomez, presidente—Ignacio María de Aspiros, secretario.

Exmo. Sr. Presidente de la República, General D. Anastacio Bustamante.

Acta del pronunciamiento de la guarnición de Culiacán (11 de enero de 1838)

Acta del pronunciamiento de la guarnición de Culiacán a favor del Plan federalista del General Urrea, del 11 de enero de 1838.¹

Documentos relativos al pronunciamiento de las autoridades y pueblo en la ciudad de Culiacán por el restablecimiento del sistema federal el día 13 de enero de 1838. Culiacán, imprenta del gobierno, 1837.

Ejército federal = 2.^a division. = En la ciudad de Culiacán á las diez de la noche del día 11 de Enero de 1838, en la casa del Sr. coronel D. José Maria de la Cueva, reunidos los Sres. oficiales que se encuentran en la guarnicion de esta plaza el referido Sr. coronel dijo á la junta. „Sres hoy por estraordinario acabo de recibir los adjuntos impresos que el Sr. general D. José Urrea, ha tenido y hizo dirigirse desde la ciudad de Arizpe capital del Estado soberano de Sonora, insitandome oficialmente para que secunde el plan que está inserto en la acta que se encuentra entre los referidos impresos; y yo convencido de la necesidad que hay de adherir nuestros votos á los de S.S. no tengo embarazo en manifestar á mis compañeros de armas que se hayan presentes, los sentimientos que me animan en esta vez. Mis votos, pues, no son otros que secundar en todas sus partes el plan del Sr. general D. José Urréa, con solo la diferencia de que se invite al comandante de la linea de Frontera D. Nicolas Gutierrez, y al Sr comandante general D. Lino Alcorta para que se ponga al frente de la guarnicion” En este acto tomó la palabra el capitán D. José de Jesus Perez y pidió que se leyeran los referidos impresos, lo que verificó el teniente D. Mariano Montegro. Concluida la lectura dijo el capitán D. Ignacio Duque que en su concepto era de justicia y de razon secundar el referido plan, y que si no manifestaba las razones en que se fundaba

¹ AHDN, XI/481.3/1278.

su opinion, es porque son suficientes las que se han leydo en los impresos de que queda hecha referencia. Concluida esta ligera discucion se pregunto por el Sr. coronel si secundaba el referido plan, y todos unanimemente estuvieron por la afirmativa, y en seguida se acordó por la junta que dicho Sr. coronel se pusiera al frente de la fuerza pronunciada = A continuacion se acordó que se nombrara un secretario para que autorizara todos los documentos que en lo subcesivo se ofrezcan estender, y la presente acta, y resultó nombrado por uniformidad de votos, el teniente D. Mariano Montererra. = Concluidos todos estos actos, se acordó que pasaremos reunidos al cuartel para imponer á la tropa del pronunciamiento que se iba á hacer, y á la una de la mañana del dia 12 del mismo mes, tubo su verificativo este acuerdo; y hallandanos en dicho cuartel el Sr. coronel, arengó á la tropa manifestandole lo determinado en la junta de oficiales: habiendole hecho presentes los artículos del pronunciamiento del Sr. general Urrea todos de conformidad dijeron: que lo adoptaban gustosamente, concluyendo este acto con una diána. En segunda se nombró una comision compuesta de los Sres. Duque y Montenegro para que pasasen á la habitacion del Sr comandante principal de esta plaza invitandolo á que continuara con el mando de la guarnicion pronunciada, y contestó que el era muy adicto al sistema federal: que agradecia mucho la politica con que se le habia tratado en esta vez, però que no podia faltar al gobierno general: con lo que se concluyo esta acta que firmaron el Sr. coronel y los Sres oficiales que siguen. = José Maria de la Cueva = Capitanes. Antonio de Victoria — José de Jesus Perez — Ignacio Duque = Alferres, José Matamoros = El teniente de caballería, Mariano Montenegro -Secretario.

Acta del pronunciamiento de las autoridades y pueblo de Culiacán (13 de enero de 1838)

Acta del pronunciamiento de las autoridades y pueblo de Culiacán a favor de la restauración de la Constitución de 1824, la convocación de elecciones y la exigencia de juramento a la carta constitucional para todos los empleados estatales. 13 de enero de 1838.¹

En la Ciudad de Culiacán, Capital del Estado soberano de Sinaloa, á los trece días del mes de Enero de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos en el salon principal del Palacio del Gobierno, las autoridades, empleados y vecinos, presididos

¹ Documentos relativos al pronunciamiento de las autoridades y pueblo en la ciudad de Culiacán. Culiacán, imprenta del Gobierno, 1837.

por el Exmo. Sr. Gobernador en junta pública, tomó la palabra S. E. y dijo: Sres Habiendo recibido el gobierno las comunicaciones que dirijieron los Sres. gobernador del Estado de Sonora, comandante general del mismo D. José Urréa, y coronel D. José Maria de la Cueva, residente en esta capital, todas contrahidas á manifestar haberse pronunciado por el restablecimiento del regimen federativo, acompañando las actas respectivas, é invitando al gobierno para que si consi-

deraba justo el pronunciamiento se sirviese secundarlo. Los principios políticos del que habla son notorios; pero como encargado del gobierno del Departamento, no se creyó facultado para decirse en pró ó en contra, en un asunto de tanta importancia. Por esto se pasaron todos los documentos á la Junta Departamental en el día de hayer pidiendole su dictamen, y hoy lo ha emitido en los términos que verá la respetable junta al darle cuenta con los documentos relativos.— Mandó S. E. dar lectura á los documentos, y comenzó por el oficio del Exmo. Sr. Gobernador de Sonora ciudadano Manuel María Gándara, el que remitió á S. E. el Sr. general D. José Urréa, acta de su pronunciamiento y la proclama que el mismo Sr. general dirige á los habitantes de la República. = Siguió la nota que á este gobierno vino directamente remitida por el Sr. Urréa con iguales documentos á los anteriores = Se continuó dando cuenta con el oficio y acta del Sr. Cueva y se concluyó con la nota de la Junta Departamental. = El Sr. Gobernador escitó á los Sres. de la Junta á que manifestasen su opinion sobre el asunto que habia motivado la reunion, porque en los negocios de suma importancia era necesaria la discusion para que los ciudadanos a quienes vulgarmente se dice pueblo bajo, se impusieron y no se tubiera la presuncion de que se obraba sin conocimiento. = El Sr. Ceceña combatiendo el dictamen de la Junta Departamental dijo: la comision de la Junta Departamental en el dictamen que presentó á esta corporacion dice que no existen en este Departamento las mismas circunstancias impulsivas que en aquel, para pronunciarse, porque Sonora, amenazada de los bárbaros juzga de suprema necesidad hacer un uso libre de los fondos nacionales que allí existen. Esta razon es demasiado debil, porque aunque es verdad que aqui no es tan procsimo el peligro de los ataques de los bárbaros, siempre militan las mismas causas impulsivas en este Departamento que en aquel, para hacer el pronunciamiento, porque los mismos males que se sufren aqui, se han de experimentar allá supuesto que nacen de la constitucion de treinta y seis que rige en estos y en aquellos pueblos; y estos son los que se trata de evitar con la restauracion del sistema federal. Dice la comision: que Sonora, aunque reconoce ilegal su pronunciamiento, lo ve autorizado por su comandante general y una guarnicion, respetable formada de soldados aguerridos. Diré sobre esto: lo primero, que Sonora no ha reconocido ilegal un pronunciamiento, porque en este caso no lo hubiera hecho; y lo segundo, que aunque aqui no se cuenta con una guarnicion numerosa, se debe contar con la opinion general, que es la que siempre impera, y con el entusiasmo y desision que se advierte en el pueblo que aquí esta reunido, pues en cada uno de ellos hay regocijo, y no se advierte en sus rostros aquella languidez que causa el descontento = Dice la comision que Sonora cuenta con los recursos del puerto de Guaymas, para sostener su pronunciamiento y yo diré que Sinaloa debe contar con los del puerto de Mazatlán que es mas abundante en recursos para sostener el suyo. Tambien dice que Sonora cuenta con todos los sufragios y firmesa de sus habitantes para el mismo efecto, y yo digo que si la Junta Departamental hubiera examinado la voluntad general de los habitantes de este Estado bien manifestada en diversas representaciones, se habria persuadido que en Sinaloa se debe contar con los mismos sufragios y la misma firmesa, pues creo que no carecen de esta virtud los Sinaloenses. = En seguida dice la comision que cuando representó por la restauracion del sistema jamas inventó llenar su objeto con la fuerza de las armas, pues sabe por una lastimosa esperiencia la mucha sangre mexicana que han costado las empresas de esta clase, y será mejor sufrir la penosa dilacion de sus dulces

esperanzas, que contribuir de alguna modo á la muerte de sus propios hermanos. La comision sin duda no ha visto el desprecio con que han sido tratadas las representaciones que ya se han presentado al gobierno general. En los diarios que es un periódico oficial consta que el gobierno con acuerdo de su consejo dispuso que no se les diera como ninguno; y la Junta Departamental de México tuvo la insolencia de acordar que se formará causa á los individuos que firmaron la de Toluca. Luego ¿Cuales son estas dulces esperanzas que se deben tener? Yo creo que ningunas, porque las peticiones posteriores es regular que corran igual suerte que las primeras. La comision quiere que se prefiera, la quietud de los sepulcros á las turbulencias de la libertad; y yo no estoy por esta medida. Si por sostener los derechos de los pueblos se derrama la sangre mexicana, responsables seran los tiranos que la hagan verter. = Por último Sres: los grandes acontecimientos han tenido las unas veces sus principios de elementos muy pequeños. Con menos recursos que nosotros contaba aquel célebre aldeano Guillermo Tell cuando acometió la grande empresa de libertar á su pátria de la esclavitud que sufría y á sus heroicos esfuerzos debe la Suiza estar hasta hoy, libre de yugo Austriaco que la tenia oprimida. Con pocos recursos contaban Remo y Rómulo cuando se propusieron acaudillar á una Nacion que despues fue la que conquistó el mundo entero. Nada abundantes eran los recursos de los españoles cuando ocupada su patria por los Moros, solo se habian libertado de su dominacion un pequeño número de Castellanos que se mantenian errantes por las serranias, y un esfuerzo de estos, fué bastante para sacudir en poco tiempo el yugo sarraceno que habian sufrido por una serie de setecientos años. Esta misma Nacion casi no tenia ningun recurso cuando la conquistó el capitan del mundo, Napoleon, y un esfuerzo hecho en Cadiz, los libertó de la dominacion Francesa Washington tenia muy pocos elementos para intentar independer á su pátria de la gran Bretaña, y no por esto dejaron de hacerse independientes, estableciendo en el Norte el sistema federal que ha hecho la felicidad de aquella Nacion. Por último: Hidalgo comenzó la grande obra de nuestra independecia con solo doce hombres; y aunque el pereció en la lucha, á su heroicidad debemos ser libres. El cura Morelos comenzó su carrera y llegó á mandar un numeroso ejercito, y á ser dueño de mas de cien piezas de artilleria. De aqui resulta que no debemos arredrarnos porque no tenga Sinaloa esa guarnicion aguerrida que dice la comision que tiene Sonora. Con hacer un esfuerzo extraordinario, es bastante para conseguir que la libertad renazca de nuevo en toda la República, que es de lo que ahora se trata = Concluiré con pedir á la respetable junta que para mayor seguridad de la opinion de los individuos que la componen, se tome votacion nominal para que libremente manifiesten si estan ó no por el pronunciamiento, y concluida que sea si es por la afirmativa, se nombre una comision que presente un proyecto para la organizacion del gobierno interior del Estado, que deba regir interin se restablece enteramente el órden constitucional = El Sr. D. Nicolas Gutierrez para combatir las ideas presentadas por el Sr preopinante dijo: muchas razones pudiera presentar para contrariar los principios vertidos por el Sr. que me ha precedido; pero me limito á manifestar que no estoy por pronunciamientos hechos por la fuerza armada, porque coincidimos en que los soldados dan la ley á la Nacion: que el pueblo lo haga por si y no se presentaran los inconvenientes que resultan de esa clase de movimientos. = El Sr. Ceceña conviniendo en parte con la manifestacion del Sr. Gutierrez, insistió en que era de necesidad llevar al cabo el pronunciamiento.

= El Sr. Sanchez indicó ser necesario que el Sr. Ceceña fijase la proposición por escrito de conformidad con lo que tiene espuesto, y lo verificó en los términos siguientes. = Pido á la junta de autoridades empleados y vecinos que se pregunte á todos los cocientes si se adopta el plan del Sr. general D. José Urréa, secundado por la guarnición de esta capital sobre la restauración del sistema federal = Culiacán Enero 13 de 1838.—*Ceceña*. = El Sr. Sanchez propuso la redacción siguiente. "El pueblo de Culiacán unido en sentimientos con el de Arizpe, declara subsistente el regimen representativo popular federal que la Nación se dió libre y espontaneamente el año de 24.— *Pedro Sanchez*." Adoptada por el Sr. Ceceña se puso á discusión y fué aprobada nominalmente sin debate, por unanimidad del numeroso concurso de que se componía la junta.— S. E. el Sr. gobernador preguntó á la junta si tenía á bien que se procediera al nombramiento de una comisión para que determinase sobre la organización que debía darse para el gobierno interior; se resolvió por la afirmativa y S. E. nombró á los Sres. Pedro Sanchez Mariano Amescua y Francisco Ceceña, suspendiéndose la sesión interin la comisión presentaba su dictamen = Continuada la sesión la comisión presentó tu dictamen en la forma siguiente. „La comisión encargada por el Exmo. Sr gobernador para proponer á esta respetable junta la organización de un gobierno provisional, no ha podido meditar con la calma y detención que esije un asunto tan arduo y complicado; pero sin embargo ha hecho de su parte los esfuerzos posibles para presentar á la deliberación de la misma junta las bases que le han paresido convenientes, en consecuencia de estar acordado ya como punto principal, que el pueblo de Culiacán unido en sentimientos con el de Arizpe declara subsistente el regimen representativo, popular, federal = En esta virtud la comisión propone provisionalmente para el gobierno interior del Estado de Sinaloa las siguientes bases.

Primera. El Estado de Sinaloa reconoce como ley fundamental de la República la Constitución del año de 824 con las reformas que la Nación tenga á bien hacer por medio de representantes legítimamente nombrados.

Segunda. Desde hoy regirá en lo posible la espresada constitución general y la particular del Estado, sancionada por su congreso constituyente, y solo subsistirán las autoridades y empleados, reconocidas por estas leyes fundamentales.

Tercera. Regirán igualmente las leyes generales y particulares, existentes antes del cambio del sistema federal decretado en 3 de Octubre de 1835.

Cuarta. Todas las rentas que se recauden en el Estado, entrarán á la tesorería general del mismo, y se distribuirán por el tesorero, conforme a sus facultades y á las órdenes del gobernador, como jefe superior de hacienda.

Quinta. Todas las contribuciones establecidas por leyes espeditas por el congreso general que se denominó constituyente, y las impuestas por el gobierno general en virtud de autorización del mismo congreso, quedan sin efecto alguno.

Sesta. Luego que todo el Estado, ó la mayoría de sus pueblos se adhieran á las presentes bases, se espeditará por el gobierno convocatoria para elegir á la asamblea legislativa del Estado.

Setima. A mas de la facultad que por las leyes que se declaran vigentes tiene el gobernador del Estado como jefe de la milicia civil, se le autoriza ampliamente para que levante, equipo y mueva la que juzgue necesaria á la seguridad del Estado.

Octava. Los funcionarios y empleados existentes, y los que nuevamente se nombren, recogerán juramento bajo la siguiente fórmula ¿Jurais guardar y hacer guardar la constitución de la República sancionada por el congreso general constituyente en el año de 874 y la particular del Estado, como tambien, las bases proclamadas para la reorganización de Mexico, por el pueblo de Culiacán el día 13 de Enero de 838. Si así lo hicieréis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.

Novena. Al funcionario ó empleado que se resistiere, á prestar el anterior juramento, se le separará del destino, ocupandolo el que provisionalmente nombre el gobierno mientras se instala y resuelve la asamblea legislativa.

Decima. Las faltas temporales o perpetuas del actual gobernador se supliran por un ciudadano que teniendo los requisitos constitucionales, nombre la junta municipal de la capital unida á la alta corte de justicia del Estado, dentro de ocho días contados desde esta fecha.—Culiacán Enero 13 de 1838 = Lic. *Pedro Sanchez* = Lic. *Mariano Amescua* = *Francisco Ceceña*. Se puso á discusión y de ella fué aprobado por unanimidad, en lo general = Se procedió á la discusión de sus artículos y el 1.º fue aprobado sin ella unánimemente = El Sr. Gutierrez manifestó que votaba por la afirmativa como Nicolas Gutierrez pidiendo que así se espesara en la acta. = Puesto á discusión el 2.º, con un ligero debate entre los Sres. Gutierrez y Ceceña fue aprobado = El 3.º fué aprobado sin discusión. = El 4.º fue objetado por el Sr. Ceceña; y el Sr. Sanchez suplicó, se aprobara, ofreciendo presentar un artículo intercalar, y así se verificó prévio un corto debate = El Sr Ceceña se ocupó en redactar el artículo intercalár que es como sigue „Las rentas de que disponga el Estado que sean pertenecientes al gobierno general, se reconocen como una deuda que se satisfecerá tan luego como esté restablecida en toda la República el órden constitucional. = “Con una pequeña redacción quedó como sigue “Las rentas de que disponga el Estado que sean pertenecientes al gobierno general se reconocen como una deuda que se satisfecerá tan luego como el gobierno general esté restablecido, constitucionalmente: así fue aprobado dandole por el órden numérico el 5.º lugar = El 6.º fue discutido entre los Sres. Gutierrez Ceceña y Amescua y se aprobó tal como está rectado por la comisión = Puesto á discusión el 7.º se aprobó sin ella. Igualmente corrió el 8.º = El 9.º sufrió una ligera discusión entre los Sres. Sanchez y Ceceña quedando aprobado. = El 10 se aprobó sin debate. = El último fue discutido entre los Sres. gobernador, Sanchez Ceceña y Amescua; y fué aprobado conforme lo presentó la comisión. Concluida esta acta fue aprobada. Y para la debida constancia la firmaron su S. E. el Sr gobernador y secretario los individuos de la junta que supieron hacerlo. = *J. Francisco Orrantia* = Como primer ministro de la Alta Corte de Justicia Lic. *José Marta de Leza* = Como un ser ministro del tribunal Lic. *Mariano Amescua* = Como cuarto ministro de la Corte Lic. *Pedro Sanchez* = Como Asesor general Lic. *Juan Tello Orozco* = *José Crescencio Rendón*. = Como auditor de guerra *Pedro S. Bermúdez*.

Dictamen de la Junta Departamental de Sinaloa (15 de enero de 1838)

Dictamen de la Junta Departamental de Sinaloa condenando el pronunciamiento de la guarnición en favor del Plan de Sonora, pues sus fundamentos, aunque justos, no son adaptables a Sinaloa. 15 de enero de 1838.¹

Junta Departamental de Sinaloa.— Exmo. Sr = La Exma. Junta Departamental de Sinaloa en sesion extraordinaria de este dia ha aprobado por unanimidad de votos el dictamen y proposicion con que concluye la comision respectiva, siguiente. „,Exma. Junta = Pronunciado por la federacion en la capital de Arizpe el general ciudadano José Urrea con toda la fuerza militar de su mando el 26 de Diciembre último, pasó el plan de su pronunciamiento á manos de aquel gobierno quien inmediatamente entró en sesion con la junta departamental y en ella se acordó secundar el referido plan de pronunciamiento. Al día siguiente el mismo gobierno reunido con las autoridades y personas respetables de aquella capital manifestó el acuerdo de la junta y lo identificado que estaba con ella en sentimientos. Lo mismo hizo presente el presidente del tribunal de justicia y en seguida se nombró una comision de particulares para que diese dictamen sobre el asunto, el que hizo y presentó en el acto secundando el citado plan bajo diez y siete artículos que reglamentan el gobierno interior y provisional del que ya se nombra Estado libre de Sonora = Noticiosa la guarnicion de esta capital de aquel pronunciamiento lo secundó á las dos de la noche del corriente reconociendo por gefe de su resolucion al Sr. coronel D. José Maria de la Cueva, quien se puso al frente de ella con los cinco oficiales que aquí ecisten segun acredita el parte que dió el mismo Sr. Cueva en su nota de 12 del que rige. = Estos acontecimientos, la invitacion que á este gobierno dirige el de Sonora, la que el mismo hace á esta Exma. Junta y la que aquella comision de particulares dirige á los mexicanos es todo lo que comprenden los documentos que el gobierno ha pasado á esta Exma. Junta para que sobre ello le consulte lo conveniente agregando verualmente S. E. en la sesion á que ayer concurrió, que advertia entre el vecindario de esta ciudad alguna inquietud que indicaba disposicion de estar por el repetido plan. La comision encargada de consultar sobre el asunto que le ocupa apreciaría tomar tiempo para mejor meditarlo; pero atendiendo á su gravedad y urgencia se ha instruido de el con la brevedad posible, y pasa á esponer lo que juzga conveniente, comenzando por decir que pues abunda en los mismos sentimientos patrióticos que manifiestan los pronunciados, secundaria con entuciasmo el plan que se propusieron los de Sonora pero advierte que no ecisten en este Departamento las mismas circunstancias impulsivas que en aquel para pronunciarse, porque Sonora amenazada de los barbaros juzga de suprema necesidad hacer para su defensa un oro libre de los fondos nacionales que allí ecisten, Sonora aunque conoce ilegal su pronunciamiento lo ve autorizado y protegido por su comandante general y una guarnicion respetable como formada de soldados aguerridos. Sonora representó al Supremo Gobierno la mira de conti-

nuarse en parte independiente del gobierno mexicano y se creó ofendido por no haberse acedido á su solicitud Sonora para el sostén de su pronunciamiento cuenta con los haberes racionales del puerto de Guaymas y los de las rentas de aquel Departamento; Sonora en fin, segun acreditan los documentos citados cuenta con todos los sufragios y firmeza de sus habitantes que uniformados en opinion crén y esperan sostener su pronunciamiento. Ninguna de las espresadas circunstancias ni otras que la comision emite en obsequio de la verdad, recurren en este Departamento que si bien en su representacion de 9 de Noviembre último pidió al supremo gobierno el cambio de sistema como antes de el lo han hecho otros departamentos, jamas en concepto de la comision, intentó llevar su objeto con la fuerza de las armas, pues sabe por una lastimosa esperiencia la mucha sangre mexicana que han costado las empresas de esta clase, y será mejor sufrir la penosa dilacion de sus dulces esperanzas, que contribuir de algun modo á la suerte de sus propios hermanos. Se dice que el haber corrido poco mas de dos meses sin que el supremo gobierno haya contestado al pedido ya citado de cambio, induce la sospecha de que tan interesante solicitud se ha visto con desprecio, pero la comision confiada en la integridad y sana intencion del digno presidente de la República, considerando la arduidad de semejante pedido lo habrá pasado á su Exmo Consejo para que unido á los de otros Departamentos se le consulte sobre todos: y nadie ignorará que tales tramites ocupan mas tiempo del que se pueda pensar, mucho mas, cuando para resolver un punto como el que se versa y de que pende la felicidad ó desgracia de la Nacion, és indispensable saber cual és en ella la mayoría de los votos, cuya reunion no se consigue prontamente como que pende de la mayor ó menor actividad de los Departamentos. = De lo dicho nose infiera que la comision aunque no secunda el plan que se trata, lo aprueba por apoyado en las circunstancias de que concurren en Sonora pues á vista de ellas solo entiende que aquellos habitantes las han creído suficientes para su pronunciamiento = Por tales consideraciones fundadas en la razon, justicia y obediencia debida á las leyes y al supremo gobierno de la Nacion, la comision pone á la deliberacion de esta Exma. Junta la proposicion siguiente.

= No es adaptable ni puede secundarse el plan del pronunciamiento de Sonora verificado en los días 26 y 27 de Diciembre último. = Y por disposicion de la misma Exma Junta Departamental que tengo el honor de precedir, lo comunico á V. E. como resultado de su carta oficial de 12 del que nos rige en que acompaña los [ilegible en el original] del pronunciamiento de la guarnicion de esta capital secundando el de Sonora, aprovechando la oportunidad para ofrecer á V. E. mi atenta consideracion = Dios y Libertad. Culiacán Enero 13 de 1838.— *Luis Martínez de Vea*, diputado presidente = *Pedro Rayo*, secretario = Exmo. Sr. Gobernador de este Departamento = Es copia que certifico Culiacán Enero 15 1838.— *J. Felipe Gomez*.

¹ Documentos relativos al pronunciamiento de las autoridades y pueblo en la ciudad de Culiacán. Culiacán, Imprenta del Gobierno. 1837.

Pronunciamiento de gobierno y vecinos de Sinaloa (16 de enero de 1838)

Pronunciamiento de gobierno y vecinos de Sinaloa para poner en vigor la Constitución de 1824 y la del Estado, convocar a elecciones, disponer de las rentas del Estado y derogar las contribuciones aprobadas por el Congreso general. Se trataba de una adhesión al pronunciamiento efectuado el día 12 por la guarnición de Culiacán, del 16 de enero de 1838.¹

José Francisco Orrantia Gobernador del Estado soberano de Sinaloa á sus habitantes sabed: Que las autoridades empleados y vecinos de esta capital, reunidos en junta pública el día 13 del corriente presidida por el gobierno aprobó las siguientes bases que se publican con el caracter de decreto.

1.^a El Estado de Sinaloa reconoce como ley fundamental de la República la constitucion del año de 824 con las reformas que la Nacion tenga á bien hacer por medio de representantes legitimamente nombrados.

2.^a Desde hoy regirá en lo posible la espresada constitucion general y la particular del Estado sancionada por su congreso constituyente, y solo subsistirán las autoridades y empleados reconocidos por estas leyes fundamentales.

3.^a Regirán igualmente las leyes generales y particulares ecistentes antes del cambio de sistema federal, decretado en 3 de Octubre de 1835.

4.^a Todas las rentas que se recauden en el Estado entrarán a la tesorería general del mismo, y se distribuirán por el tesoreto conforme á las órdenes del gobernador como jefe superior de hacienda.

5.^a Las rentas de que disponga el Estado que sean pertenecientes al gobierno general, se reconocen como una deuda que se satisfecerá tan luego como el gobierno general esté restablecido constitucionalmente.

6.^a Todas las contribuciones establecidas por leyes espelidas por el congreso general, que se denominó constituyente, y las impuestas por el gobierno general en virtud de autorizacion del mismo congreso, quedan sin efecto alguno.

7.^a Luego que todo el EStado ó la mayoría de sus pueblos se adquiera á las presentes bases, se expedirá por el gobierno, convocatoria para elegir á la Asamblea Legislativa del Estado.

8.^a A mas de la facultad que por las leyes que se declaran vigentes, tiene el gobernador del Estado como jefe de la milicia civica se le autoriza ampliamente para que levante, equipe y mueva la que juzgue necesaria á la seguridad del Estado.

9.^a Los funcionarios y empleados ecistentes, y los que nuevamente se nombren, otorgarán juramento bajo la siguiente formula ¿Jurais guardar y hacer guardar la constitucion de la República sancionada por el congreso general constituyente en el año de 824, y la particular del Estado, como tambien las bases proclamadas para la reorganizacion de México por el pueblo de Culiacán el día 13 de Enero de 1838? Si asi lo hicieris Dios os lo premie y si no os lo demande.

10.^a Al funcionario ó empleado que se resistiere á prestar el anterior juramento se le separará del destino, ocupandolo el que provisionalmente nombre el gobierno mientras se instala y resuelve la Asamblea Legislativa.

11.^a Las faltas temporales ó perpetuas del actual gobernador se suplirán por un ciudadano que teniendo los requisitos constitucionales, nombre la junta municipal de la capital reunida á la Alta Corte de Justicia del Estado, dentro de ocho dias contados desde esta fecha.

Por tanto, mando, se imprima publique y circule dandosele su debida observancia.

Dios y Libertad. Culiacán Enero 16 de 1838.

J. Francisco Orrantia

*J. Felipe Gomez.
Srto.*

¹ Documentos relativos al pronunciamiento de las autoridades y pueblo en la ciudad de Culiacán... Culiacán, imprenta del Gobierno, 1837.

Acta firmada en Tepic (10 de febrero de 1838)

Según Carlos María de Bustamante, el pronunciamiento de Urrea fue aceptado en este lugar, pero pronto se desistió de tal propósito ante la presencia de las tropas del general Paredes. Los sublevados argumentaron que sacrificaban sus opiniones por el peligro en que se encontraba la patria, del 10 de febrero de 1838.¹

En la ciudad de Tepic, a los diez días del mes de febrero de mil ochocientos treinta y ocho: reunidos los señores jefes y oficiales que componen esta división, pronunciada por el sistema federal, se manifestó por el señor comandante en jefe de ella, que en la hacienda de Tetitlán existe una fuerza de 60 infantes al mando del señor coronel don Teófilo Romero, a la que se le han reunido varios paisanos de la hacienda del señor Castillo Negrete. Que esta fuerza es muy pequeña para dejar de conseguir sobre ella un triunfo cierto que daría mucho ser e incremento a nuestro pronunciamiento, y que tal vez secundado éste según la opinión general manifestada por poblaciones y capitales comprometidas, asegurarían el éxito y restablecimiento de la federación. Que siempre ha sido su opinión que el sistema federal es el único que puede hacer la felicidad de la República, en cuya certidumbre, de acuerdo con el señor general Urrea, gobiernos de Sonora y Sinaloa, y otras personas de influjo en diversos puntos de la República, se pronunció por dicho sistema en la mañana de 2 del corriente. Que consiguiente a estos principios el orden y la tranquilidad se han conservado intactos en esta población tan recomendable pero que desde la llegada del último correo en que se recibieron noticias positivas de una próxima guerra con dos potencias tan fuertes como la Francia y los Estados Unidos, su alma se ha hallado convertida entre el deber de todo buen patricio, que es el de rechazar al enemigo extranjero y sus compromisos a favor del sistema federal. Que deseoso de convenir extremos tan opuestos, y queriendo en todas sus determinaciones caminar de acuerdo con sus subordinados, propone a la junta las dos siguientes proposiciones:

Primera: Amenazada nuestra patria de una guerra próxima, y tal vez inevitable, con la Francia y los Estados Unidos, hacemos el sacrificio de nuestras opiniones, poniéndonos a disposición del supremo gobierno, bajo la condición de que nos destine al punto de más riesgo a rechazar toda invasión extranjera.

Segunda: A pesar de la proximidad de la guerra indicada con Francia y Estados Unidos, sostenemos nuestro pronunciamiento.

Examinadas las dos cuestiones por todos aspectos, se resolvió por unanimidad de todos los señores jefes y oficiales

presentes: que amenazada nuestra patria de una guerra extranjera, el primer deber del mexicano es abandonar sus discusiones sobre forma de gobierno y perder la vida en defensa del honor nacional e integridad del territorio de la República pero que temerosos que decisión tan noble y tan patriótica sea interpretada de una manera siniestra por el gobierno, a pesar de que confían en la honradez del señor comandante general del departamento, para dar una prueba de su noble decisión, abandonando un triunfo cierto sobre las fuerzas de Tetitlán, se emprenda la retirada de esta ciudad, hasta que el gobierno supremo de una manera franca y positiva admita nuestra determinación de ponernos a su disposición, destiándonos con las armas que tenemos en las manos a rechazar el primer ataque que cualquiera de las dos naciones dirija a nuestra patria.

Con lo que se concluyó la junta, firmando esta acta conmigo todos los señores jefes y oficiales presentes.

Oficio.—Acompaño a V. S. el acta que ha levantado el día de hoy la división de mis órdenes, pronunciada por el sistema federal.

Cuando la patria peligrá, cuando enemigos extranjeros quieren hollar su honor y su dignidad, el buen patricio, el buen mexicano sacrifica sus opiniones, sus compromisos, para salvarla.

Esta es la decisión de los nobles mexicanos que mando: estos son nuestros votos, estos nuestros deseos.—En el momento los pondríamos en práctica; pero permítanos V. S. una reflexión. Las garantías concedidas por el patriota corazón de V. S. en San Luis Potosí, fueron respetadas por el gobierno.

En tal virtud, no parecerá desconfianza injusta el que supliquemos a V. S. que eleve al supremo gobierno de la nación la acta adjunta, para que si aprueba nuestra determinación, nos comunique la orden que crea conveniente, destiándonos al punto que juzgue de más riesgo y comprometido.

Dios y libertad.—Tepic, febrero 10 de 1838.—Sr. Comandante general de este departamento, don Mariano Paredes.

¹ *Diario del Gobierno*, 22 de febrero de 1838.

Manifiesto de los generales y jefes del Ejército del Norte (6 de marzo de 1838)

Manifiesto de los generales y jefes del ejército del norte a sus subordinados y a todos sus conciudadanos, cuyo objeto era el de desmentir los rumores de que se pronunciarían por la Federación. Afirman su lealtad a las instituciones y su decidida dedicación a la integridad del territorio, del 6 de marzo de 1838.¹

La pátria es deudora á vuestros heroicos esfuerzos de su justa y deseada Independencia. Por lograr tan inestimable bien, abandonasteis vuestras familias é intereses, y os espusisteis á perder la existencia misma en sostenidos y sangrientos combates; arrostrasteis las penalidades y privaciones de largas campañas y los rigores de las intempestivas y de la miseria; renunciasteis generosamente á los privilegios y distinciones que disfrutabais en el antiguo gobierno: é idólatras de la libertad volastes gustosos á confundiros en la masa de vuestros conciudadanos. Ideas equivocadas sobre esta prerrogativa preciosa, que los corifeos de los partidos pudieron sugeriros, preocupado vuestros corazones generosos y sensibles, han suscitado no pocas veces, entre compañeros y hermanos deplorable lucha; vuestro patriotismo, sin embargo, ha quedado siempre ileso, por que, sin haber podido penetrar las siniestras é interesadas miras de vuestros seductores, vuestros ardientes deseos é incesantes afanes se han dirigido constantemente á la felicidad nacional. Amenazada la integridad del territorio de la República, habeis marcado presurosos hasta sus lejanos confines, recibiendo honrosas heridas y sufriendo cruel cautiverio, cuando en las orillas del San Jacinto, fatal é inesperado azar os arrebató los laureles con que la victoria coronaba ya vuestras sienes. Los padecimientos de aquella campaña han continuado durante la expectativa de la nueva, en cuyo tiempo habeis sufrido largas épocas de extrema penuria. Muchos títulos teneis ya adquiridos á la predileccion de vuestros conciudadanos, y vuestro valor y sufrimiento han consignado vuestros nombres gloriosos en los anales de la historia.

Pero, compañeros, aun os restan sacrificios mayores que prestar á la patria. La recuperacion de su territorio usurpado y el sostén y consolidacion de su gobierno demandan nuevos sufrimientos y peligros é incontrastable perseverancia. Esta árdua empresa depende solo de vosotros, y ella será lograda si como hasta aquí, no seguís otro norte que el que os señalan vuestros generales y gefes. Desechad toda sugestion sidiciosa, seguros de que así haréis vuestro bien y el de la pátria y no volveréis á ser victimas de demagogos péfidos, que aconsejan y promueven á cada instante cambios y revueltas para medrar en ellas á espensas de sus conciudadanos, y que predicán la libertad cuando solo la opresion, la desigualdad y el interés se hallan arraigados en sus corazones. Volved, si no, por un momento la vista á las escandalosas escenas que se han sucedido desde el año de 23 al de 34, y en ellas encontrareis amargo, pero provechoso desengaño. Union, pues, entre vosotros mismos; disciplina, subordinacion á vuestros gefes, respeto profundo al supremo gobierno y á todas las autoridades civiles, y confraternidad y amor á vuestros conciudadanos, y continuareis mereciendo

el honroso nombre de soldados de la independencia, de la justa libertad y de la integridad nacional, retirandonos al fin al seno de vuestras familias á descansar de los inmensos trabajos padecidos y á disfrutar de las bendiciones con que os colmará la gratitud del Supremo Gobierno y de vuestros compatriotas. Si, compañeros, nosotros creémos firmemente que no caerá sobre vosotros la mancha que empaña allá en Sonora los anteriores servicios de un General y muy pocos de vuestros camaradas que, por una lamentable desgracia, han hecho traición á la pátria, en los momentos criticos en que mas necesita de nuestros servicios y union para sostenerla contra las avansadas é injustas pretenciones de otras potencias.

Conciudadanos de los Departamentos de la frontera del Norte: hasta aquí habeis sufrido con heroica resignacion las depredaciones y crueldades de las feroces ordas de los bárbaros y de las inmorales gabillas de los voluntarios rapaces de Texas, sin que, á pesar de vuestros generosos sacrificios, haya podido el Ejército, tan estensamente como sus deseos lo han anhelado, acudir á la defensa de vuestras pèrsonas é intereses, porque las pasadas escases han tenido reducidas á nulidad las compañías presidiales, y casi pié á tierra los cuerpos de caballería, no habiendo sido suficiente el auxilio que ha podido ministrar la infantería contra pequeñas cuadrillas de salteadores que, cual lobo astuto y sangriento, solo asechan víctimas aisladas para devorarlas, huyendo de todo encuentro, y presentándose unicamente al débil é indefenso transeunte ó pastor para cebar su natural ferocidad en sus desgraciados é inocentes despojos. Alentaos; el Gobierno Supremo proveerá en breve de los recursos necesarios para que las compañías presidiales se armen, monten y pongan en toda su fuerza para estar en aptitud de obrar. La caballería del Ejército va al mismo tiempo á ser montada; y unas y otras se dedican asiduamente á aseguraros vuestra tranquilidad y bienes, esterminando así á esos bárbaros sanguinarios, como á los bandidos y piratas, que se titulan voluntarios de Texas. Sí, no está remota la consecucion de tan justo y sagrado objeto, y pronto gozaréis de la paz y seguridad que exige el fomento de vuestros intereses, que el riesgo á que estaban espuestas vuestras vidas os obligó á abandonar. Pero tambien es preciso que contribuyais, por cuantos medios estén á vuestro alcance, al logro de este grande bien, penetrandoos de que el mas eficaz para conseguirlo es respetar y obedecer la leyes, despreciando esas falaces teorías que de desórden en desórden nos conducen precipitadamente á un abismo. Los graves males de que la pátria adolece no pueden atribuirse con justicia á las actuales instituciones; son consecuencia necesaria de las anteriores divisiones, despilfarros y extravíos, que si se continúan, harán irrealizable cualquiera institucion, por bien combinada que se suponga, y mantendrán en perpetua inseguridad nuestras vidas y propiedades, frustrando para siempre los progresos y alto rango á que puede elevarse

¹ AHDN, XI/481.3/1278, 53.

la nacion por el respeto y consideracion al órden establecido, á los principios de la sana moral y á los sagrados deberes en que la sociedad ha constituido á cada uno segun su particular situacion.

Habitantes todos de la República: ved aquí la profesion de fé política de los individuos que componen el Ejército del Norte. Independencia, Libertad legal, profundo respeto y constante obediencia á las autoridades y leyes establecidas, constancia y sufrimiento en toda clase de penalidades y resistencia invencible á los enemigos interiores y exteriores del honor, prosperidad y grandeza de la República, son el objeto único de nuestros mas sinceros é inviolables votos. Morirémos mil veces por sostenerlos, y si por una desgracia, tan inesperada como funesta, llegara á pervertirse el espíritu nacional, hasta aquí siempre sano y patriótico, los mexicanos

que aun quedaran fieles á sus deberes, hallarian en nuestras filas el mas seguro asilo.

Supremos Poderes de la Nacion, recibid con benignidad estos sentimientos, que los que subscriben os consagran en su nombre, y en el de todos sus subordinados.

Cuartel general en Matamoros. Marzo 6 de 1838.—*Vicente Filisola*.—*Valentin Canalizo*.—*Adrian Woll*.—*Pedro de Ampudia*.—*Nicolán Condelle*.—*J. Mariano Guerra*.—*Manuel de Michiltorena*.—*Francisco G. Pavón*.—*Francisco Quintero*.—*Rafael Vazquez*.—*Luis Tola*.—*Francisco Sandovál*.—*A. Escudero*.—*Eusevio Flores*.—*Pedro Francisco Delgado*.—*Nicolás Mendoza*.—*Lorenzo Yañes*.—*Gregario V. Gelati*.—*Rómulo D. de la Vega*.—*Manuel Sabariego*.—*Luis Dorantes*.—*Agustin de Mier y Terán*.—*Antonio M. Jáuregui*.—Comisario general del Ejército, *Pedro J. de la Garza*.—Tesorero del Departamento, *Francisco Durán*.

Manifiesto de Joaquín Miguel Gutiérrez (21 de abril de 1838)

Manifiesto de Joaquín Miguel Gutiérrez a favor de la Federacion y contra el despilfarro de sus recursos y la corrupcion en el gasto. 21 de abril de 1838.¹

La Federacion es mi idolo porque estoy convencido hasta la evidencia de que solo esta situacion de gobierno os dará mayor grado de libertad, menos grabamenes y en todos conceptos muchas ventajas.

De esta han nacido mil resoluciones de sostener la Constitucion de 824, pasando por toda clase de sacrificios y padecimientos y por eso es mi constancia en promover el establecimiento de aquel código que nos ha arrebatado perfidamente la mayor hipocrecia.

Con todo lo que ha pasado sobre nosotros en tres años de llanto de luto, de inseguridad, y de percecuciones, de tirania y de rapacida ¿aun habrá uno que no este desengañado? Solo los opresores y los que susisten del desorden actual, que son pocos, deben estar bien hallados.

Las rentas son engullidas por unos cuantos y la tropa y los empleados peresen de hambre: las contribuciones se han aumentado y se recaudan exorcionando y sin contribuciones se los prestamos casi se han sistemado pues han sido frecuentes; las multas son continuas y aun ecisten contribuciones impuestas y cobradas al arbitrio de los Comandantes, mas nada basta para proporcionarla subsistencia a la guarnision, jamas el Estado la ha tenido mas reducida en su numero, asi es que a los pueblos les cuesta doblemente el objeto llamado de seguridad pública y ¿la hay Conciudadanos? ¿vivis seguros, os dedicais contentos a vuestros trabajos, gozais del dulce plaser de la quietud en el seno de vuestras familias? Nada, nada de esto. Se atacan vuestras propiedades con escandalo y aun la negatiba del potero de una hacienda ha conducido en un macho aparejado con un par de grillos a la capital en

medio de una escolta a un ciudadano que quiso sostener sus derechos ante un Comandante.

El sobresalto recide de continuo en vuestros corazones por que al menor chisme son conducidos a las carceles, y en estas el que entra tan facil, con suma dificultad sale y eso añ año o dos, bajo fianzas de tres personas, y a pesar de que el llamado Tribunal haya fallado lisamente vuestra libertad. Esto pasa con los inosentes por que hay asesinos que han quedado impunes por ser del numero de los satelites.

Las contribuciones se cobran con rigides: no se les da su legitima invercion ¿que se hasen pues? No lo pregunten: recordad como vinieron los Gil Paredes, los Zarates, los Maldonados y tantos otros y en que estado de opulencia regresaron: recordad lo que en sus vicios han dilapidado muchos de ellos y allí esta, si allí encontrareis la sangre de los pueblos chupada inhumanamente por esos insaciables vampiros.

Comparad estos tiempos y tales hechos con los de la peor epoca de la federacion y en que si hubieron ecesos fueron hijos de circunstancias de poquicima duracion y nunca comparables a los que ya bajo un sistema de depredacion hemos sufrido sacad las concecuencias y obrad con decision y con firmeza.

Este es el tiempo a propuesto y es preciso que no degeamos pasar la ocasion para sacudirnos de la orniciosa esclavitud: Yo os comvido para que cooperen eficazmente. Harto conocen mis intenciones y que aun los que se decian mis mayores enemigos nada han sufrido de lo que esparaban teniendolos en mis manos. Creian que su muerte era segura y han obtenido su libertad por que mis principios son hermanarnos todos, olvidar y conderarnos nuestros agrabios y resentimi-

¹ AHDN, XI/481.3/1310, 23.

mientos. No seais, pues, por mas tiempo victimas de una credulidad que ya hoy es tropa.

La federacion es mi ideario tal cual se ha proclamado en la Nacion toda y tal cual la sostienen nuestros inclitus Gene-

rales. Seguidme que os conduce a las glorias de la Patria vuestro conocido y mejor amigo.

Chiapas Abril 21 de 1838.

Joaquin Miguel Gutierrez.

Circular de la Secretaría de Guerra (3 de mayo de 1838)

Circular de la Secretaría de Guerra a los Comandantes Generales para evitar que los oficiales hagan representaciones colectivas, aplicándoles la orden de 9 de mayo de 1816 que impone la pena de suspensión de empleo, del 3 de mayo de 1838.¹

Habiéndose observado que el patriotismo con que se interesan los individuos de las clases militares en algunos objetos políticos, y la persuasion de que el derecho que tienen como cualquiera otro ciudadano les dá voz en ellos, los puede conducir por error a la infraccion de leyes muy esenciales; para mantener el orden y subordinación del ejército, ha tenido á bien disponer el Exmo. Sr. presidente que se hagan saber á los cuerpos las declaraciones siguientes.

Primera. Está en rigurosa observancia la orden de 9 de Mayo de 1816, adicional á la de 11 de Noviembre de 752, que impone la pena de suspension de empleo a todos los oficiales que hicieren representaciones en nombre de muchos, ó recursos en vez de cuerpo, y el motor, además, la de cuatro años de encierro en un castillo.

Segunda. Consiguientemente deben considerarse prohibidos semejantes recursos y representaciones sobre cualquiera objeto; y con superioridad de razon, las que se dirijan a contrariar ó retardar los del servicio, ni las órdenes que en razon de él se hubieren expedido.

Tercera. Sobre todos aquellos objetos políticos en que los militares quieran ejercer el derecho que les compete, co-

mo cualquiera otro ciudadano, podrán usar de él, por su propia persona é individualmente, y de ninguna manera en clase y forma de cuerpo.

Cuarta. Entre tanto la ley que arregle el derecho de peticion determina la forma en que podrá usar de él la clase militar, los gefes de todos los cuerpos tendrán obligacion de observar la inclinacion ó deseos que aparezcan en la totalidad de sus individuos para hacer algunas solicitudes, ó reclamaciones sobre objetos en que tienen voz los ciudadanos, y bien cerciorados de ellos, haran que le informen el mas antiguo de la clase de capitanes, y el de la de sargentos, sobre lo que se percibe en orden á aquellos sentimiento ó deseos, y con estas constancias expondrán al gobierno por los conductos de ordenanza lo que se les ofrezca sobre el asunto, para que bien informado por los mismos gefes, y con la imparcialidad y justificacion que debe esperarse que lo hagan bajo su mas estrecha responsabilidad, tome las providencias que estime correspondientes."—De orden del Exmo. Sr. presidente comunico á V. esa resolucion para que la circule y publique en la orden general de la plaza, cuidando de que tenga el mas puntual y debido cumplimiento.—Y lo traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes."—Insértolo á V. en cumplimiento de esta superior resolucion.

Dios y libertad. México 3 de Marzo de 1828.—*Ignacio de Mora.*

¹ *Diario del Gobierno, 6 de abril, 1838.*

Acta celebrada por el Ayuntamiento de Aguascalientes por los patriotas federalistas (19 de mayo de 1838)

Pocos días antes de que los federalistas de Sonora, Sinaloa y Nayarit fueran derrotados por las fuerzas gubernamentales, el 19 de mayo de 1838, el coronel Santiago Pablo N. Chávez y Dionisio Medina organizaron un pronunciamiento federalista en adhesión al plan propuesto por Urrea. Derrotado en Culiacán, el general sonorense se trasladó a este lugar a las villas del norte, del 19 de mayo de 1838.¹

Los pronunciadados de Aguascalientes, persuadidos por su mismo convencimiento de hallarse la República en el cañón más horroroso que una Nación puede verse: que las desgracias que la consumen son emanadas de la ineficacia del actual régimen Central: que la mayoría de los Mejicanos lo detesta como incapaz de la felicidad pública: que el voto unánime de los pueblos está resuelto desolidamente en favor de la carta constitucional jurada libre y espontáneamente en 824, que solo la traidora oligarquía á fuera de crímenes y de maldades ha podido arrebatársela: que los medios pacíficos que se han pulsado para evitar la guerra civil, no han tenido el efecto deseado, y por último: que la anarquía tendria un triunfo entre nosotros si no se pusiera un pronto y eficaz remedio capaz de evitar la ruina social, se han resuelto los verdaderos patriotas con el entusiasmo más acrisolado, y con el celo más puro que siempre ha caracterizado á los hombres de bien amantes de la prosperidad y de su engrandecimiento, á sostener el plan concebido en los artículos siguientes:

Art. 1. Los pronunciadados de esta ciudad reconocen como jefe primero de las tropas FEDERALES al benemérito general ciudadano JOSE URREA.

¹ AHDN, XI/481.3/1321, fojas 34, 35, 36, 37 y 64.

Art. 2. Las autoridades que deben funcionar serán las legítimamente nombradas á la caída del sistema federal; pero si estas no merecieren la confianza de los pueblos, inmediatamente se procederá á removerlas, arreglándose en lo posible á la ley de 8 de Noviembre de 833, dada por el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas.

3.º Este departamento será desde este día un partido del Estado libre y soberano de Zacatecas, y le prestará obediencia tan luego como se halle constituido bajo un régimen representativo, popular, federal.

4.º Se nombrará una Asamblea constituyente electa popularmente para que entienda en las necesidades más urgentes de la Nación, y haga la reforma de la constitucion de 824. Interin se reunen los nuevos poderes con arreglo á esta, según la reforma de dicha Constitucion, que se hará en el preciso y preteritorio termino de seis meses.

5.º Se reconocerá como Presidente Interino de la República al que merezca la confianza de los Pueblos, siendo responsables de su conducta sus Ministros.

6.º Se tendrán por vigentes las leyes que regian bajo el sistema federal.

Cuartel principal de Aguascalientes. Mayo 19 de 1838.

Manifiesto del gobernador de Aguascalientes (30 de mayo de 1838)

Manifiesto del gobernador de Aguascalientes contra el intento federalista. 30 de mayo de 1838.¹

Habitantes del Departamento, yo no me dirijo á vosotros sino para daros las gracias por vuestro buen comportamiento y fiel adhesion al Supremo Gobierno de la Republica, que habeis demostrado inequívocamente en el inesperado y ridiculo pronunciamiento por la restauracion de la Constitucion de 824. El orden Constitucional completamente se ha restablecido y yo os felicito; pero algunos, unos cuantos, poquisimos de vosotros fuisteis seducidos y á ellos es á quienes principalmente me dirijo.

¹ *Boletín de la Secretaría de Gobernación*, 1923.

De la broza de un partido, que ya no existe desde que la patria tiene un comun peligro: el temor de una invasion extranjera, saltaron cuatro discolos que impuestos solo a medrar en la desunion y el desorden, temblaron al oír la voz de orden y union que va á hacer de los mejicanos una masa inespugnable; y vendidos rabiosamente al extranjero que intenta fomentar la division para lograr sus miras, traicionaron la patria y sucumbiendo á los insidiosos designios de considerar como de gobierno á gobierno la guerra más nacional que ha tenido la Nación mejicana desde su independencia, se sublevaron contra el Supremo Gobierno y proclamaron el 19 del

presente mes en esta Capital la constitucion que ecsistio en ochocientos veinte y cuatro: esa carta ridicula é impracticable, anomala y heterogenea cuyos vicios y defectos han conocido, *confesado y públicado los puticionarios de todas partes*, que contradictoriamente han pedido á un tiempo mismo su *restauracion y su reforma*: y los que no tuvieron válor para defenderla, ni sabiduria para conservarla, hoy tienen el arrojo de recobrarla y la temeridad de sostenerla, y quieren que parezca una constitucion que al menos conserva la garantía de que la impudencia no la ha infringido impunemente para hacer revivir una constitucion desvirtuada por sus mismos custodios, mil veces hollada é infringida, y rotos uno á uno los resortes que pudieran darle vida á una ley fundamental; y estos mismos han tenido la osadia de pretender que deje de ecsistir un gobierno que no les acomoda para substituirle otro que todos declaran que no sirve y que es preciso remplazarlo. Delirios de los partidos! pero delirios que ya no ecsisten sino en los traidores de la patria, en sus agentes y en los infelices incautos cuyo candor ha podido sorprenderse. Si, han agitado en sus pechos la noble pasion de la libertad y presentadoles una fantasia de servidumbre que no ecsiste, han atizado la sagrada antorcha que nos donó la providencia para hacer producir finalmente los divinos conatos que jamas malgastára la prudencia: seducidos por la perspectiva halagueña de un porvenir que solo podrá disfrutar nuestra tercera generacion, si nuestros constantes esfuerzos se lo saben preparar, creyeron que se les abrian las puertas del paraíso: y sin advertir que las preocupaciones y los habitos forman en los hombres una segunda naturaleza de que no es facil despojarse: sin reflexionar que los intereses y las costumbres nos hacen volver atrás á cada paso sin poderlo remediar: sin considerar que en la inmensa distancia que separa: lo que es, lo que conviene y lo que debe ser, ni ecsiste todavia un pueblo que se pueda conducir a la perfecta dicha social, ni se encuentran tampoco caudillos que lo constituyan en

ella; y sin meditar en fin que solo al tiempo y á las virtudes se ha fiado esclusivamente esta divina empresa, creyeron repito que ivan á gozar en el momento de la bienaventuranza terrenal.

Volved á vuestro acuerdo hombres descarriados, dejad la ilusion y que no os aterren las fantasmas: pensadlo bien, y pensadlo con maduréz: un Gobierno que deja pensar libremente y que garantiza la libertad de comunicar las ideas, y un Pueblo unido y docil, forma la mejor amalgama social que hoy puede desear el genero humano: tal Pueblo es imposible que deje de caminar á su mejoramiento y á su felicidad: tal Gobierno es indudable que caminará á su perfeccion y á su engrandecimiento. Formemos este cuadro hoy que la Constitucion garantiza aquella libertad, que los deberes todos nos llaman a la union, y que el interes y la esperiencia nos aconsejan la docilidad; y aguardad que el tiempo haga oportunas las reformas, que la razon las justifique y que la virtud las haga indispensables. Poneos pues al rededor de vuestro Gobierno, no temais los que habeis sido reducidos para alterar el orden, si solo los conatos de libertad os conmovieron; se corregiran vuestras faltas es verdad, pero se corregiran con toda la ternura paternal: los que os sedujeron me es sensible el decirlo, pero la justicia es fuerza que los castigue; no obstante yo me congratulo de que no ecsisten en el Departamento esos seductores.

Habitantes de Aguascalientes trabajemos todos por la union que es el unico arbitrio que tenemos para salvar la República.

Aguascalientes. Mayo 30 de 1838.

Francisco Flores Alatorre

Pronunciamiento de vecinos de Monte Alto (3 de junio de 1838)

Pronunciamiento de vecinos de Monte Alto en contra del gobierno y a favor de un sistema de gobierno federal, del 3 de junio de 1838.¹

En el territorio de Monte Alto, al primer día del mes de junio de 1838 se reunieron los ciudadanos que suscriben y los señores jueces, y considerando:

1. Que la actual administración se ha establecido con una abierta conculcación de los verdaderos principios de la Sociedad.

2. Que los individuos que la componen, después de haberse alzado impudentemente con el poder público han abusado con descaro de él para arruinar al país en el interior y proporcionarle embarazos en el exterior (sic), que hagan difícil la reparación de los males públicos.

3. Que para conservarse en el mando han recargado al pueblo de gavelas, destruido la industria, y validose de atrocidades y perfidias.

4. Que si no se acude a la salvación de la Patria contribuyendo cada uno al efecto, con todos los sacrificios que pueda, la república quedará para siempre abismada en un piélagos de infortunios, de que un poco más tarde será difícil sacarla.

Han resuelto sostener con las armas en la mano el siguiente plan:

1. Se establecerá el sistema federal reformándose la Constitución del año '24 de la manera que indique la esperiencia (sic) y la voluntad general de la nación por medio de los representantes que libremente elija ella.

¹ AHDN, XI/481.3/1315/131-132.

2. Se depositará el poder ejecutivo en tres individuos de notoria ilustración y patriotismo para que gobiernen a la república con arreglo a las circunstancias, mientras se reuna el congreso que haya de reformar la constitución y proveerá a la organización provincial del gobierno.

3. No podrán ser miembros del gobierno provisional, de que habla el artículo anterior, ni tampoco jefe (sic) supremo ni gobernante de la república, por el tiempo que designe el congreso Constituyente, los individuos que compusieron el poder ejecutivo en 23 y 24, ni los presidentes ni vicepresidentes, ni secretarios del despacho que hayan obtenido estos destinos desde 1821 hasta la fecha.

Con lo que concluye la presente acta que firmaron, determinando que se imprima para hacer conocer a los pueblos los sentimientos que los anima.

Apolonio Omayá; Santos González; Juan Domínguez; Florentino Juarez (sic); Jueces de Paz en estos territorios.

Mariano Velázquez; Ignacio Díez de Bonilla, teniente del ejército; Subteniente de milicia local, Manuel Parra; Antonio Márquez; José Ma. García García; Ruperto Barrera; por la clase de sargentos, Manuel Megía; por la de cabos, José María Pavón; por la de los soldados, Manuel Vázquez.

Pronunciamiento Militar de Monte Alto, Departamento de México (3 de junio de 1838)

Varios vecinos de Monte Alto decidieron pronunciarse militarmente en contra del gobierno y a favor de un sistema de gobierno federal. No hubo enfrentamientos porque los pronunciados, al ver a las tropas del gobierno, se dispersaron y se fueron a sus casas. 3 de junio de 1838.¹

En el partido de Monte Alto á 1º de Junio de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los Señores jueces que se suscriben y los Señores Don Mariano Belasques Don Ignacio Díez de Bonilla y varios ciudadanos que se suscriben considerando:

1º Que la actual Administracion se ha establecido con una habierta conducion de los verdaderos principios de la sociedad.

2º Que los individuos que la componen despues de haberse alsado imprudentemente con el poder publico han abusado con descaro de el, para arruinar el país en el interior y proporsionarle embarso por el exterior que hagan dificil la reposicion de los males publicos.

3º Que para conserbarse en el mando han recargado al pueblo de Gabelas destruido la industria y validose de atrocidades y perfidias.

4º Que si no se acude á la salvacion de la Patria contribullendo cada uno al efecto con todos los sacrificios que pue-

da, la Republica quedara siempre abismada en un pielago de infortunios de que un poco mas tarde sera dificil sacarla.

Ha resuelto sostener con las armas en la mano el siguiente plan.

1º Se estableserá el sistema federal reformandose la Constitucion del año de veinte y cuatro de la manera que indique la esperiencia y la voluntad general de la Nacion por medio de los representantes, que libremente elija para ello.

2º Se depositará el poder ejecutivo en tres individuos de notoria ilustración y patriotismo para que gobiernen á la republica con arreglo á las circunstancias mientras se reune el congreso que halla de formar la Constitucion y prober á la organisacion probisional del Gobierno.

Con lo que se concluyó la presente acta que firmaron determinando que se imprima para hacer conoser á los pueblos los sentimientos que los animan.

¹ AHDN, XI/481.3/1315, fojas 131-132.

Monte Alto Junio 1º de 1838.

Acta de Deposition de Armas (7 de julio de 1838)

Acta de Deposition de Armas de los pronunciamientos de Zacatepec, de 7 de julio de 1838.¹

En la Ciudad de Morelia el siete de Julio de mil ochocientos treinta y ocho años reunidos los señores Comandantes Generales del Departamento de Michoacan, General de Brigada Don Isidro Reyes por mí, Don Luis Cervantes y Don Anastasio Martines Velarde á nombre y con poder bastante del Señor Don Nieves Huerta Gefe de las fuersas pronunciadas en el partido del Zacaque, para arreglar el modo y terminos en que estas se han deponer á disposicion del Supremo Gobierno previa la ratificacion de los articulos en que convengan, y el efecto han acordado los dirigentes.

1º El Señor Comandante General facultado por el Supremo Gobierno aplica al Señor Don Nieves Huerta, a los Gefes Oficiales y á todos los individuos que con el nombre de tropa se hayan á sus Órdenes pronunciados por el restablecimiento del Sistema Federal, la amnistia que concede por delitos políticos la Ley del 2 de abril en este año.

2º El Señor Don Nieves Huerta y todos los Gefes Oficiales y tropa para obtener la gracia que concede la referida ley, se pondran á disposicion del Supremo Gobierno entregando las Armas municiones, y equipo, que haya recojido ó mandado construir, haciendolo igualmente de los caballos.

3º Para el cumplimiento del artículo anterior, el Señor Comandante General de Acuerdo con el Señor Huerta señalará el punto donde este reuna sus fuerzas, y en el que deven situarse las tropas del Supremo Gobierno y comisionará un Gefe que se resiva de todo lo que en el se espresa; y el Señor Huerta, mandará formar una lista circunstanciada de lo que sea para hacer la entrega; de todo lo que se le acusara el recibo correspondiente.

4º El Señor Don Nieves Huerta, entregará al Gefe que comisiona el Señor Comandante General una lista comprensiva de todos los individuos que se hayen presentes, y otras de los que esten ausentes, expresando en esta los que o esten con comision o particular y en amvas los nombres y empleos con que hayan figurado en su reunion; para que con presencia de ellas se les expide por el señor Comandante Ge-

neral el resguardo que habla la citada ley de dos de abril en la parte reglamentaria advirtiendose que si alguno de los individuos ausentes en comision o partido no se presenta dentro de trece dias despues de haberlo hecho el señor Huerta al Gefe comunicado por el señor comandante General sera perseguido como perturbador del orden publico.

5º Acojido el señor Don Nieves Huerta a la amnistia de la nominada ley de 2 de abril ultimo ninguna responsabilidad le queda por los hechos que haya ejecutado en accion de guerra o dentro del derecho que esta concede.

6º Si dada cuenta al Supremo Gobierno con este convenio, resolviere emplear al Señor Huerta contra cualquiera invacion extranjera o en la persecucion de ladrones, como ofrece servir se le entregaran al efecto las armas necesarias, y aun el Señor Huerta como los individuos que se emplen en alguno de los dos objetos, seran pagados por el erario publico.

7º Siendo honor del Señor Don Nieves Huerta y de los individuos que fungieron en su reunion como gefes, el justificar su manejo en materia de interes; queda al arbitrio del Señor Huerta hacerlo de la manera que le parezca mas conveniente, ofreciendo unicamente el señor Comandante General auxiliarlo para ello.

8º El Señor Comandante General ofrece a nombre del supremo gobierno que ni el Señor Don Nieves Huerta, ni individuo alguno que haya pertenecido a su reunion y de presente, sera molestado por su conducta politica en el tiempo que permanecieron separados de la obediencia del Supremo Gobierno no debiendose entender esta oferta para lo futuro.

9º Para la ratificacion por el Señor Don Nieves Huerta de los articulos anteriores, se concede el termino de cuatro dias, suspendiendose en ellos las ostilidades, los que cumplidas y no desobedecido este convenio ratificado, se tendra por no existente y se comensara a aquellas de nuevo. Y para que conste, lo firmaron el Señor Comandante General y los repetidos Señores Comisionados, en la misma ciudad, día, mes y año. Isidro Reyes, Luis Cervantes, Jose Anastasio Alvelarde. Me ratifico. Nieves Huerta.

¹ AHDN, XI/481.d/1288, 39-40.

Acta de la Guarnición de Arizpe (3 de septiembre de 1838)

Acta de la Guarnición de Arizpe para expresar la suspensión de su fe federalista para cooperar con el gobierno nacional a causa de la guerra con Francia, del 3 de septiembre de 1838.¹

En la ciudad de Arizpe, capital del departamento de Sonora, a los tres días del mes de septiembre de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos en la casa habitación del señor comandante general don José María Elías González, y a invitación suya, los señores jefes y oficiales de la guarnición que suscriben les manifestó el mismo señor comandante general, que el objeto con que los había convocado, era con el de que tomaran en consideración el estado en que se encuentra el departamento la causa de la cuestión política que se agita sobre la clase de gobierno que debe regirlo.

Al efecto hizo una breve reseña de todos los sucesos que han ocurrido desde que se rompieron las hostilidades entre las fuerzas beligerantes que sostienen uno y otro sistema: el estado en que estas se encuentran actualmente; y concluyendo con exaltar a los mismos jefes y oficiales para que libre, franca y espontáneamente manifiesten su opinión sobre lo que crean debería hacerse en estas circunstancias. Y la junta, después de meditar muy detenidamente acerca del punto que se sujetaba a su deliberación, de examinar la cuestión bajo todos los aspectos que puede ofrecer, y teniendo además en consideración:

Primero.—Que si tanto las tropas como el departamento se había decidido por la federación, fué por el íntimo convencimiento de que este sistema iba a producir toda clase de bien a Sonora; una triste experiencia ha manifestado que él

no ha servido más que de ocasión a la horrorosa guerra civil que nos devora, en cuyo caso no sería justo continuar sosteniéndolo.

Segundo.—Que la misma guerra civil ha paralizado las campañas contra el enemigo común, siendo causa de que estos bárbaros continúen sus depredaciones, consumando así la ruina de los pueblos y de las propiedades.

Tercero.—Que sobre estos males, que son de una trascendencia incalculable llevando adelante la discordia, perpetuaríamos los odios y una funesta división, no solo de pueblo a pueblo, sino de familia a familia, con grave detrimento de la moral, de la religión, y de la felicidad pública.

Cuarto.—Que estando el supremo gobierno general amagado por una guerra extranjera, no sería justo ni regular privarlo de nuestra cooperación y auxilio, sacrificando los intereses públicos a los puramente locales: la junta acordó por unanimidad de votos: que a pesar de que sus sentimientos y opiniones son en favor del sistema federal, contrayéndose al departamento de Sonora, cesan los jefes y oficiales que suscriben en la empresa de llevarlo al cabo, y se ponen desde luego libre y voluntariamente a disposición del supremo gobierno general, ofreciendo su entera obediencia a la constitución de la República. En fé de lo cual lo firmamos en la misma capital de Arizpe el día, mes y año que se expresa.— Coronel José María Elías González, Ayudante inspector.— Ignacio Elías González, Teniente coronel, Luciano del Rincón y Sorribas.— Teniente coronel, I. Zúñiga.—

¹ *Diario el Gobierno*, 14 de octubre, 1838.

Pronunciamiento de Arizpe (3 de septiembre de 1838)

Pronunciamiento de Arizpe en que jefe político y vecinos declaran su fe federalista pero deciden ponerse a disposición del gobierno para dar fin a la guerra civil, del 3 de septiembre de 1838.¹

En la ciudad de Arizpe, capital el departamento de Sonora, a los tres días del mes de septiembre de mil ochocientos treinta y ocho años: reunidos los que suscriben en la casa del gobierno bajo la presidencia del señor jefe político del distrito, hizo ver éste que los motivos que había tenido para mandar convocar al vecindario, eran los de imponerle del horroroso aspecto que había tomando la revolución, y de la multitud de víctimas sacrificadas al furor de la guerra civil en que por desgracia habían degenerado los esfuerzos de los sonorenses,

unos para que no rigieran otras leyes que las federales y otros porque volvieran las cosas al estado en que las halló el pronunciamiento de 26 de diciembre último; que en consecuencia de esto, era de absoluta necesidad que penetrándose los concurrentes de las razones que ha expuesto, emitiesen con franqueza la opinión que hubieran formado en cuanto al modo de poner término a los males que hoy agitan a los pueblos del departamento.

En seguida tomó la palabra el señor juez de primera instancia don Francisco Mendoza, y manifestó que según las circunstancias particulares que concurrían en su persona, no

¹ *Diario del Gobierno*, 14 de octubre, 1838.

podía ni debía decir otra cosa sino que sus sentimientos y opiniones habían sido las de un verdadero federalista; pero que no por esto se le señalaría el caso de haber puesto su firma en ninguno de los pronunciamientos que se han hecho contra las leyes constitucionales que hoy rigen a la República; razones y circunstancias que hacían como hasta ahora innecesaria su presencia en la junta.

El señor Jiménez, después de haber manifestado de la manera más patética los estragos de la guerra civil, a que como se ha dicho muy bien, degeneraron las causas políticas de que también se ha hecho mención, concluyó con emitir el siguiente voto particular: "Que sin prescindir de la opinión

que tiene formada sobre que Sonora no puede ser feliz sino rigiéndose por las leyes federales, como que ellas son tan compatibles con las costumbres y hábitos de los sonorenses como convenientes a su posición y exigencias particulares, conviene en ponerse a disposición del gobierno de México, y tanto más cuanto que sus sentimientos no son otros que los de ver si de este modo se pone término a los estragos de la guerra civil que por una de nuestras mayores fatalidades ha podido promoverse y sostenerse entre los hijos mismos de Sonora. Y habiéndose adherido a este mismo voto la generalidad de los concurrentes, se dió por concluido este acto, firmando los que supieron hacerlo para la cabida constancia.—Siguen las firmas.



INVESTIGACIONES
JURIDICAS

Manifiesto militarista (15 de septiembre de 1838)

Manifiesto militarista contra Bustamante, el Consejo de Gobierno y las cámaras, acusándolos de traición y de tiranizar y explotar al ejército. 15 de septiembre de 1838.¹

El 27 de Septiembre que es el cumpleaños de nuestra Independencia, de esa emancipación que conseguisteis a fuer de tantos sacrificios y continuos sufrimientos; de ese don precioso, que habeis sabido llevar á su consolidación hasta hoy, despreciando los viles ofrecimientos de los enemigos que os quisieran encadenar; es preciso que reflexioneis un poco, despertando de ese letargo en que estais y escuchando dóciles la voz del Pueblo á que perteneceis.

Soldados hicisteis la Independencia, por salir de la esclavitud humillante en que gemiais; para librarnos de un déspota extranjero; por que no os volviesen á mandar los gachupines, por darnos patria, leyes, y libertad; y por haceros, felices en union de vuestras familias é inocentes hijos. Pues nada de estos dones sagrados teneis en cambio todo al contrario de vuestros deseos, ha sucedido. Hicisteis la Independencia para no tener alguna garantía social, para sufrir un empeño en la carrera que no tiene término, para obedecer á unos gefes arbitrarios en comision, que os roban con descaro sin pudor **ém pumnes**, como Salas, un Castro, un Miñon, otros, y otras; para ser esclavos de un Gobierno el mas tirano, é infame y traidor, que os va á entregar sin remedio á la rancia Europa, por que sí lo quiere uno de buestros caudillos: C. Lucas Alaman agente principal. . . para complacer con ver perecer de hambre á vuestras esposas, hijos, y buenos compañeros de armas, que en el campo del honor han sido mutilados sus cuerpos en defenza de la patria; para servirse de vuestras armas en contra del mismo pueblo de que sois una parte principal; para que os quiten el quinto de vuestros miserables sueldos, y os hechen sobre el resto, contribuciones forzosas, para que esto sirva á llenar los bolsillos de Bustamante, de Pesado, de un Arista, de un Tagle, de un Esnauurrizar y. . . de tanta multitud de tiranuelos, que se encierran en esa cuenta de foragidos que se titula palacio; para ser testigos de vuestra ignominia en S. Jacinto, en Veracruz, cuan-

do habeis dado dias de gloria á la patria, en Juchi, Azcapotzalco, el Pánuco y otras mil partes.

Nada de esto es hipervole, volved la vista al rededor de la desgraciada nacion, y acabareis de creer estas verdades. Y vosotros soldados benemeritos: ¿sufriréis por mas tiempo este terrible estado de la patria teniendo las armas en la mano. . .? ¿No teneis el valor necesario para defenderla, salir de ese servilismo que os tiene agoviados. . .? ¿sereis frios espectadores á la pérdida de la Independencia? ¡¡¡Ah no!!! ¿no lo creemos! léjos de nosotros ese fatal pensamiento estamos seguros que desde hoy, os bais unir al pueblo indefenso para ayudarlo con vuestras armas á conquistar su Independencia, y libertad.

Este pueblo os considerará como á su Libertador; y en pago de vuestras fatigas para conseguirlo. Todo el horroroso cuadro que os hemos delineado se convertirá en satisfacción. Veremos vuestras viudas y huérfanos pagados religiosamente; no por los angiotistas vuestros compañeros de armas atendidos de preferencia con sus alcances, premios y pensiones; no teniendo que ir á la fraudulenta comisaria a recibir tan malos tratamientos por un criado vuestro vereis desaparecer esas sanguijuelas que se usurpan *vuestra peseta*; que os dan un mal vestuario por que enriquezca mas y mas el compadrito de ese presidente, (el General Barrera;) se acabará que os mande á los presidios, os fusilen y tantas cosas que se omiten por no fastidiaros. . . Por lo mismo, soldados, no podemos menos de hablaros á nombre de la patria, á que useis de vuestras *armas* para tumbar á ese desgobierno, que es la verdadera y primordial causa de los males que sufris y padecemos; que useis de vuestras armas contra los asesinos de Iturbide, para consolidar la Independencia que es el objeto mas precioso que debemos guardar, y ese conservador *infame y absoluto*; nos la quiere arrebatat; tambien el ejecutivo imbecil *por ese consejo* traidor; *por esas camaras prostituidas por esos comandantes generales, y Gefes Españoles*; por esos canónigos y *clerica inícuca*, que tan mal uso hacen los mas del augusto ministerio que les concede la religion adorable y santa de Jesu-

¹ AHDN, XI/481.3/1315, 21.

tristo, y tienen la perversa mira de plantear de nuevo la horrible Inquisición, degradando más de lo que eramos tres siglos atrás; que useis de vuestras armas como en otras ocasiones para quitar á los ladrones que han puesto la última contribución, y cuyo importe lo tienen ya recibido por los agiotistas; que useis en fin de vuestras victoriosas armas no en Tacubaya á las ordenes de ese hombrillo Arista, que os entregó como á carnerillos en Guanajuato; sino en Veracruz en Tejas y en otras partes de las que sean amagadas por enemigos esteriore; ¡Soldados! os conjuramos por los huesos de

Iturbide; y de los heroes sacrificados al despotismo, á que empuñeis las armas contra la más horrible tiranía: hoy os invitamos á que deserteis con vuestras armas, cuando no podais en masa, nosotros os ocultaremos unios a la plebe es decir al Partido que os mantiene y viste; porque ya no se puede sufrir á un Gobierno el más tirano; nuestra única divisa: sea INDEPENDENCIA Y LIBERTAD.

Puebla 15 de Setiembre de 1838.

Acta de Matamoros (24 de septiembre de 1838)

Acta de Matamoros en adhesión al Plan del General José Urrea para restablecer la federación, interceptado antes de su anunciado, estaba firmado por los principales líderes de las Villas del Norte. 24 de septiembre de 1838.¹

Jusgado 4º Constitucional y de 1ª instancia de la Ciudad y Puerto de Matamoros. Cansados ya de sufrir la criminal apatía del Gobierno en no declararse Federal, como lo quiere la mayoría de la Nación, y satisfechos de los infinitos males que nos ha proporcionado aquí la permanencia del Exto. á quien á tanta costa sustentaremos con perjuicio de nuestras familias, pues hasta nos ha despojado con violencia de los locales que ocupan; y convencidos sobre todo de la imperiosa necesidad en que nos vemos de sacudir el ominoso yugo que nos imponen estos enemigos de las libertades patrias; hemos

¹ AHDN, XI/481,3/1278, 163-164.

deliberado irrevocablemente secundar los benéficos planes que ha trasado y remitido el libertador inmortal de la República invicto General Urrea; sacrificando si preciso fuere, hasta nuestra propia existencia; y con tan apetesible objeto subscribimos esta acta, por la cual nos comprometemos del modo más solemne á cooperar en todos sentidos, y con nuestras personas y bienes a la grandiosa obra de nuestra regeneración política debiendo ser nuestra única divisa— Viva la federación— Viva Urrea— y destrucción y muerte a todos los sectarios del Centralismo. Andres de Saldaña. Licenciado Canales. Francisco Garcia. Juan N. Molano. José Ma. To-var.

Manifiesto antimonarquista (4 de octubre de 1838)

Manifiesto antimonarquista defendiendo la federación y atacando al ejército y al gobierno aristocrático, del 4 de octubre de 1838.¹

Si hubieramos de enumerar todos y cada uno de los hechos con que el Gobierno Central de México ha marcado su administración fatal, ¿adonde hiríamos aparar? que paginas, que volúmenes y que tiempo sería necesario para hacer una descripción que cuando se dueñe por la historia horrorizará á la posteridad y llenará de execrable infamia a sus autores no menos que á los deviles esclavos que, abatiendo el noble orgullo de la frente mexicana, han querido llevar con aprebio la cadena ignominiosa con que los atara un déspota, un tirano. Bien sabida es la serie de maldades que ha salido á fijar el destino de los mejicanos desde el funesto plan de Cuernavaca; el influjo que este pacto infernal ejerció por entonces sobre los desgraciados mejicanos, desgarró las entrañas de la madre patria, cuyo amable pecho no cicatrizaría si sus hijos continuaran aletargados unos y engañados otros. Cada Pre-

sidente desde entonces, cada Gobernador, cada comandante y cada esbirro ó soplón ha hecho á su vez un patrimonio de los empleos y de los puestos públicos; nos han saqueado con la sanción de un capricho que ellos llaman ley: han arrancado á los ciudadanos del sagrado de sus hogares para cometer con ellos los actos de mayor venganza, despreciando no ya las garantías del decreto natural, sino á un las formulas y ritualidades que han jurado; no somos ya libres en Méjico para escribir por que la prensa es perseguida; no para hablar por que los espías estan pagados y las prisiones dispuestas, y no finalmente para pensar por que no se nos quiere como á hombres sino como á esclavos embrutecidos.

Pero entretanto ¿la suerte de los mejicanos ha de estar consignada en los oscuros principios de la edad media? hemos de consentir que arrancada por la más vil de las traiciones, la Carta federal que depositabamos en nuestro corazón, sea sustituida perpetuamente por la negra política de unas

¹ AHDN, XI/481,3/1315,28.

leyes detestables que solo autorizan la sin razon, la injusticia, la arbitrariedad, la ignorancia el robo; el asesinato y todo el catálogo de crímenes atrozés? ¿Hemos de ver con serenidad que desde el año venturoso de 810 se haya derramado inútilmente á torrentes la sangre de nuestros padres, de nuestros hijos, de nuestros hermanos, de nuestros amigos, y de muchos miles de nuestros paisanos por la libertad de la patria? ¿Será posible que inflamada tanto tiempo nuestra sangre, hoy se halle helada y sin tendencia para recobrar los derechos tan sagrados que nos han arrebatado? El gobierno de Méjico, no es otro que el *Sic volo. sic jubeo* del clero y del ejército, por que la filosofía, la razón y la justicia eterna á un no se escapan de sus sacrilegas plantas.

Si nos detenemos aunque sea momentaneamente y hacemos un ligero análisis de los ramos principales de la administracion publica, consentiremos sin indignarnos al vernos sin garantia alguna, por que el de hacienda está reducido á la mas escandalosa bancarrota: negociar prestamos ruinosos fomentando el agiotage para enriquecer unos cuantos y exsistir contribuciones directas, ordinarias, y extraordinarias; he aquí el mezquino sistema de un ramo que solo existe para la ostentacion, para el lujo de los palaciegos y para pagar espías y asesinos. Estas son verdades probadas y demostradas hasta la evidencia, é impulsados por su fuerza algunos senadores asi lo han dicho en seccion al ministro Gorostiza; diganlo tambien los huérfanos, las viudas, los retirados y los empleados civiles á quienes solo se paga con papel que no vale mas que el diez por ciento. El de justicia que no ha podido arreglarse en muchos de los departamentos por lo impracticable de las malísimas leyes de la materia, se halla en otras manos manchadas mil veces por el crimen; Méjico es el mejor testigo de que la justicia está puesta en venduta, por que esta virtud jamas se administra al que la tiene; se dá al que la compra con el otro y la inocencia es perseguida, el crimen impune; mientras que se usurpan los decretos civiles de los

hombres. No puede ser buen juez en el actual desorden, sino el que respira ideas de aristocracia, de oligarquía de una retrogradación á los olvidados tiempos de las cruzadas, aunque no esté instruido en los elementos de la jurisprudencia, aunque carezca de virtudes comunes; y aunque finalmente esté cubierto con el negro manto de las vanalidades; esta es la prostitucion en que se halla un ramo tan esencial como dá vida a las naciones, y que tocando ya en Méjico á su término, es preciso que si el Pueblo en masa y unido no toma la venganza por su mano, se desprenda del un angel exterminador que no con la espada como en Israel, si no con el trueno y el rayo convierta en átomos a tanto perverso.

El ejército, este es un caso que no se puede entender ni explicar; mas por los efectos tan perniciosos que produce bajo la base en que se halla montado, no podemos menos que decir que es un mal y un mal tan grave que el verdaderamente es la causa y origen de nuestra infortunada situacion. El soldado en Méjico no es el guardian de las instituciones como en todos los países del universo, no es el centinela que cuida por el orden y la tranquilidad de los que con tal objeto le pagan u haber; es sí el usurpador de cosas y derechos por que armado con la espada y cubierto con el fuero de la impunidad se hace legislador universal y señor de vidas y haciendas; muy fieles desengaños tenemos de esta verdad, y aunque al escribirla recordamos que en otro tiempo fuimos soldados; pero entiendase que servimos a la patria y no a un partido vencedor y caprichoso.

¿Y qué diremos de la conducta política del clero secular y regular en cuya diciplina debe intervenir el soberano? Ella es opuesta al evangelio, y mientras se les permita tomar una parte activa en los negocios publicos, no podremos levantar un Templo á la concordia; la alianza del altar con los batallones, es contra los principios que enseñó Jesucristo, y esto es lo que ha podido disminuir el prestigio de la religión cristiana.

Pronunciamiento de Longinos Montenegro en Santa Anna de Tamaulipas (7 de octubre de 1838)

Pronunciamiento de Longinos Montenegro en Santa Anna de Tamaulipas que restablece la Constitución de 1824 y pide a Bustamante convocar en el plazo de seis meses una Convención, respetando el actual gobierno, del 7 de octubre de 1838.¹

En Santa Anna de Tamaulipas, a los siete días de octubre de 1838; reunidos los jefes y oficiales de esta guarnición, y persuadidos que los males de la nación han llegado a su colmo y que el único modo de remediarlos es restablecer el orden legal reclamado por la nación contra cuya voluntad se le han despojado de las leyes que ella libre y espontáneamente se dió, han convenido en los artículos siguientes:

1º Se restableciera la Constitución del año de 1824, reformada.

¹ *Diario del Gobierno*, noviembre 1839.

2º Para hacer esta reforma, el actual E.S. Presidente convocara a una convención nacional que se encargará de hacerlo en el perentorio término de seis meses.

3º Mientras se verifique dicha reforma y se establezcan los poderes constitucionales, permaneceran al frente del gobierno el E. S. Presidente y los ministros que nombre, quedando éstos responsables por sus operaciones ante la citada convención.

4º Estando el presente pronunciamiento en consonancia con el señor General D. José Urrea, se elevará al conocimiento de S.E. para que se sirva adoptarlo y apoyarlo así

como también se comunicará al Sr. Gobernador de este estado y a las autoridades civiles y militares.

5º El señor teniente coronel D. Longinos Montenegro será el comandante de esta plaza y de la fuerza pronunciada mientras tanto se encarga de ambas cosas otro jefe de más

graduación, y que como dicho señor merece la confianza del pueblo.

6º Los citados jefes y oficiales juran por su honor sostener a todo trance los artículos de este Plan, hasta derramar la última gota de su sangre.

Longinos Montenegro (siguen las firmas de la guarnición)

Manifiesto y Pronunciamiento de Tampico promovido por los federalistas radicales (Gómez Farías y J. A. Mejía) y proclamado por Longinos Montenegro bajo el patrocinio de los comerciantes extranjeros, aprovechando el agravamiento de la situación de bloqueo naval por parte de Francia que debilitaba al gobierno (7 de octubre de 1838)¹

Preliminares—Es inútil prevenir desde luego, al emprender el examen de la acta levantada en en Tampico, que su autor ha querido presentar un acto sancionado por una reunión de hombres para darle el carácter de generalidad [ilegible en el original]; pero no estara de mas que llamemos la atención hacia la espontaneidad con que se presenta.

Los gefes todos de la guarnición de Tampico se reunieron espontaneamente para un objetivo mismo. Si es difícil hallar muchos individuos que concurren a un propio tiempo a un mismo acto intelectual, es inverosímil que todos los gefes y oficiales de la guarnición de Tampico fueran en un mismo día, en una misma hora. El pensamiento de reunirse a tratar sobre una cuestión promovida por todos y resolverla de una manera unánime. Cómo es que en las conclusiones populares se juntan muchos los individuos para un objeto solo? Se reúnen en efecto, pero no todos a la vez; quien sabe además, si no lo han echo siempre por las insignaciones anteriores de una ó dos personas, porque es menester en todas las cosas reconor un motor principal, conque estamos persuadidos que lo ha sido el Sr. Montenegro. He aqui lo que pensamos que ha pasado. Protestamos que no queremos absolutamente que el efecto a la [ilegible en el original] ó al país en que nació, hayan tenido ni tengan la mas pequeña parte en la determinación suya, entraron a ser opuesta la barra de 21 a los intereses esenciales de la materia y al ser inconcebible por otra parte que sea quien fuere, ponga en juego la existencia de un objeto amado ni anunciar la persuasión de procurarse [ilegible en el original] mejor estar. Deseos de ascenso, rencores personales o de diverso, sugirió, pues, al Sr. Monte Negro a idea de un pronunciamiento. Concebida la idea de un pronunciamiento y formado el plan sobre bases conocidas la sorpresa, el fraude, la influencia, las amenazas ganaron prosélitos, los cuales pendientes a sus mandatos, consiguieron á un sido señalado, en una hora determinada, y proclamaron allí, por la formula tan solo, aquello en que se habia convenido en particular.

Meritos del pronunciamiento. Conocida es la necesidad es exponer los motivos que excusan o legalizan una acción reprehensible, sobre todo, cuando van á resultar de ella matan-

zas, tropelias y un trastorno de cosas establecidas como acontece en un levantamiento armado. Los autores de pronunciamientos han guardado la conveniencia, sin embargo de creerse autorizados para todo con que tener [ilegible en el original] patentizar la fuerza de las razones que los ponen en una actitud hostil con respecto al soberano que atacan, sino como un arbitrio comun de atraer á los ignorantes engañándolos. Así pues, en la acta de Tampico, lo mismo que en todas las que se han formado, los individuos siempre militares, que han atacado a los gobiernos, establecidos se encuentran exposiciones concebidas en los términos mas generales, fundados en principios falsísimos, y adornados con locuciones irritadas. Si entre los autores de los diversos pronunciamientos que han aparecido en la república, uno solo hubiese estado convencido de la justicia de su causa, habria demostrado la sin duda, porque bien que haya tenido por apoyo suficiente la punta de las bayonetas que le asistan, no hubiera despreciado una exposición racional. ¿Que cosa puede ser mas vaga que esta? “En Santa Anna de Tamaulipas, á los siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho; reunidos los gefes y oficiales de esta guarnición, y persuadidos que los males de la nacion han llegado a su colmo, y que el único modo de remediarlos es restablecer el orden legal reglamentado por la nacion, contra cuya voluntad se le han despojado de las leyes que ella libre y espontaneamente se dio, han convenido en los articulos siguientes”.

“El único modo de remediar los males es establecer el orden legal reclamado por la nacion.” Suponiendo que la nacion reclame en efecto el sistema federativo (lo cual solo asentamos hipoteticamente, puesto que no hemos visto una declaracion popular) no podemos convenir en que su restablecimiento sea el remedio de los males en que nos vemos hoy envueltos; primero, porque ellos reconocen por causa los despilfarros y torpezas del ahora siete o diez años, y no el código central; segundo, porque la carta de 21 no hubiera preservado a la república de las dificultades en que ahora se encuentra con Francia, ni las arreglaría ya, tercero, porque ninguna constitución puede crear fondos ni credito; cuarto en, fin porque si el remedio de los males consiste en poner en combustion á la republica, en gastar sumas considerables para facilitar operaciones militares, en matarse y atropellarse los partidos (consecuencias inseparables de las rebeliones, preferible es el mal mismo.

¹ *Diario del Gobierno*, 17 de octubre, 1838.

“Se ha depojado á la nacion contra su voluntad, de las leyes que libre y espontaneamente se dió.” No se sabe quien ha hecho tal despojo, porque no hay en esta frase un sugeto espreso; es preciso [ilegible en el original]. Ninguna voluntad, por fuerte y poderosa que sea, puede rendir a una voluntad nacional. Nosotros hemos visto que a exepcion de algunas cuantas representaciones, ningun otro individuo de fuerte sensacion acompaño a la muerte de la carta federal. ¿Que hacia entonces lo nacional? Si la amaba, ¿por que se la dejó arrebatar? ¿que bayonetas, que influjo, que fuerza humana pudieron haberla contenido, contrariado ú sofocado, ni pueden nunca contenerla, contrariarla ó sofocarla? El silencio que guardo el dia mismo que le fue presentado el código actual, ¿no equivale en toda la republica a una sancion muda, pero solemne?

1. “Se restablecerá la constitucion del año de 1821, reformada.” He aquí la expresion de la voluntad de la guarnicion de Tampico, es decir, de una porcion pequeníssima del ejército sostenido por el gobierno central, de un átomo de la nacion mexicana. Los individuos pagados por un hacendado para que cuidasen de su propiedad, que se unieran para hacerse dueños de ella y declararan que esta propiedad lo era suya, no harían sino imitar al redactor de la acta que analizamos.

2. “Para hacer esta reforma, el actual Exmo. Sr. presidente convocara una convencion nacional que se encargará de hacerlo en el perentorio termino de seis meses.” Tenemos nosotros muy pocas nociones de convención, y estamos seguros que no las tiene mayores la masa de nuestros conciudadanos. Un cuerpo como el propuesto será una reunion de particulares que representen ampliamente á la nacion; pero ¿de que manera deben ser nombrados, en qué proporciones seran electos y cuales habrán de ser los requisitos para su eleccion? Nada de esto fija el acta, ni aun siquiera lo menciona. Si fueran personas astutas las que la han extendido, sospecharíamos que un vacio tan notable como lo es éste, ha sido dejado de intento para quedar en libertad de organizar otro pronunciamiento por el modo de nombrar la convenciones de elegibles y electores, lo cual no impido que otros de los miserables que buscan su vida en el trastorno social olvidaran tan bello pretexto. No nos detenemos en la singularidad de una convencion convocada con un objeto prescrito.

3. Mientras se verifique dicha reforma y se establezcan los poderes constitucionales, permaneceran al frente del gobierno el Exmo. presidente y los ministros que nombre, quedando estos responsables por sus operaciones ante la citada convencion.” Ya se sabe lo que sucede por lo comun en los caso, en que un solo hombre ó unos cuantos hombres llegan á reasumir todos poderes, y tambien sabemos que la respon-

sabilidad en si nunca se reclama. Por otra parte, esto traeria entorpecimientos en las operaciones del gobierno, y por consecuencia una distracción que gas- [ilegible en el original]

4. “Estando el presente pronunciamiento en consonancia con el de Sr. general D. José Urrea, se elevara al conocimiento de S.E. para que se sirva adoptarlo y apoyarlo, asi como tambien se comunicará al Sr. gobernador de este estado, y á las autoridades civiles y militares.” Si es verdad que el Sr. Urrea no se halla en una situacion agradable a sus propios ojos, la coalicion con que se cuenta no puede tener efecto.

5. “El Sr. teniente coronel D. Longinos Montenegro sera el comandante de esta plaza y de la fuerza pronunciada mientras tanto se encarga de ambas cosas otro gefe de mas graduacion, y que como dicho Sr. merezca la coalianza del pueblo.” Nosotros tenemos pensado que el Sr. Montenegro es el autor de la insurreccion. Si nos hemos equivocado en tal pensamiento, tampoco nos equivocariamos en concluir, que este articulo es el premio anticipado de su trabajo; siendo cierto cuanto acabamos de asentar, ya sabemos que valor dar al *entre tanto*.

6. “Los citados gefes y oficiales juran por su honor sostener a todo trance los articulos de este plan, hasta derramar la última gota de su sangre.” No haremos una disertacion sobre lo vago que es un juramento cuyo garante es el honor, porque *honor* es voz muy abstracta. Solo estamos curiosos de saber si los jueces y oficiales que juran qui sobre su honor sostener un ataque a la constitucion de 36, no juraron tambien sobre su honor, ó sobre los evangelios, ó por la nacion, sostener la propia constitucion, porque constando que lo hayan hecho, no concebiriamos que grado de santidad puede tener un honor tan inconsecuente, —Jurar sostener a todo trance hasta derramar la ultima gota de sangre, es pronunciar un desafío de muerte, preferir el exterminio de los que por error, por engaño, por convencimiento en fin, piensen de una manera contraria a los defensores de la nacion. Esto no es racional, y nos atrevemos a decirlo, ni aun popular. ¡Cuántos juran morir por una causa, y evitan la primera ocasion de cumplir su compromiso!

Siguen las firmas. Sirven estas para dar á muchos actos excesivamente miserables en un cierto caracter respetable, sin embargo de que muchas de ellas prueban solo el influjo de un individuo, la cobardía la ignorancia, y la ambición de muchos.

Hemos examinado la acta escandalosa de Tampico. A pesar de la persuasion en que estamos de que no tendrá consecuencias, creemos que no será inútil nuestro trabajo.”

Representación de Pueblo Viejo (9 de octubre de 1838)

Representación de Pueblo Viejo pidiendo la restauración del sistema federal, del 9 de octubre de 1838.¹

En el Pueblo Viejo Cabexera del partido de Tampico á las cinco de la mañana del noveno día del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho reunidos todos los ciudadanos de este vecindario en la casa de la municipalidad a consecuencia de citacion que se les hizo de orden del Señor Sub-prefecto; dicho Señor tomó la palabra y dijo: Señores, no es a Ustedes desconosido el objeto con que nos hemos reunido en este lugar, la unica y aclamaciones en favor de la restauracion del sistema Federal, que habreis observado en esta noche, me ha decidido há violentar este paso: A las cinco y media de la tarde de ayer, recibí la comunicacion que pongo de manifiesto y me fue dirigida por el Teniente Coronel Don Longinos Montenegro en que incluye el plan por el cual se pronunciaron las tropas que estan á sus órdenes, así como dos proclamas que por tal circunstancia dirigido a las mismas tropas y vecindario de Tampico: En su consecuencia tenia dispuesto reuniros el día de hoy en una junta para saber la opinion de reuniros y modelar á ella mi contestacion á dicha acta, pero el haberse pronunciado parte del pueblo que esta reunido, y concurrido á meditacion pidiendo mi resolucio; ha sido lo que como he dicho me obligó a adelantar este acto: Mi objeto Señores, es que los que no han concurrido a la proclamacion de la noche pasada, tengan un conocimiento y convencion íntima de lo que se pretende para que todos y cada uno de por si espresen su opinion con la franqueza é ingenuidad que debe caracterisar a todo hombre libre: Para el efecto se dió lectura al plan que se ha hecho referencia; e impuestos de su contenido interrogó el Señor Subprefecto á los Ciudadanos para que manifestasen su sentir.

Despues de una susinta discusion manifiesto el vecindario en masa, que estaba adicto a los principios emitidos en la acta á que se habia dado lectura: Ynterrogados nuevamente por dicho Señor Subprefecto para que espresen si de su libre y espontanea voluntad sin temor de fuerza, ni otra violencia, estaban adictos a la variacion del sistema que rige: á lo que contestó el vecindario á una voz en los mismos terminos anteriores.

En este acto el Señor Subprefecto tomo la palabra y dijo Señores, cerciorado de la opinion de Ustedes manifestaré con la ingenuidad y buena fe que me es propia, cual es la unica en este caso, y la conducta politica que me propongo, y ofrezco guardar como ciudadano y como amante sincero del bien de la Patria, y del Pueblo que se haya reunido mis sentimientos estan identificados con los de Ustedes sobre cuyo punto omito difundirme porque en el dilatado periodo que he recibido cubre vosotros y en el que constantemente he estado al frente desempeñando distintos ramos de la administracion pública, habeis tenido sobrados motivos de penetrar la restitucion de mis principios y habreis observado en mi conducta pública encaminada siempre a procurar el bien que jamas ha sido desmentida, pero estas mismas circunstancias

y la de ser un miembro del Gobierno contra quien habeis manifestado vuestros votos, el deber á que me sujetan las leyes me priva el subscribir á vuestra solicitud.

Mi escusa Señores quisas os armará y desmerecerá en nuestra opinion; pero mi sinceridad no me permite obrar con ipocrecia y por lo mismo manifestaré a Ustedes mi resolucio en cuanto á lo concerniente á la autoridad que represento.

Primero. Pronunciados Ustedes en favor de la restauracion del Sistema Federal, la ley que contribuye mi autoridad queda en desenso y en consecuencia uso física y moralmente de representar ante este Pueblo como autoridad, mas como este paso podria comprometer la Seguridad de vosotros mismos si quedase asefalo, sesando igualmente las demas autoridades subalternas, en mi opinion que estas continúen en el pleno ejercicios de sus facultades así judiciales como gubernativas, en quienes confío que sabran conservar el orden público y el respeto que en toda sociedad se debe á las personas y á los intereses:

Segundo. Si los demas pueblos del partido de mi cargo sufragasen como esta Cabecera en favor de la restauracion del sistema que habeis proclamado, sesaré igualmente ante ellos de egercer mi autoridad y retirado á mi estado natural, contareis entre el numeroso de vuestros amigos y conciudadanos al que por tantos dias cuantos son los que llevo de habitar entre nosotros me he preciado de seguir y conservarles un mismo grado de afecto. En tal estado se difundio un silencio en toda la sala que dispuso de un intervalo interrumpió el mismo Señor Subprefecto diciendo Señores ya he manifestado á Ustedes mi resolucio con toda la franqueza é ingenuidad que es propia, he segado duda luego de ejercer el caracter de autoridades y en tal virtud el Señor Juez primero de los dos que estan presentes y quienes quedan á la cabeza del vecindario segun la primera parte de mi resolucio podrá confirmar precidiendo esta reunion.

En el acto se advirtio una emicion sorda en la concurrencia y habiendo tomado la palabra Don Antonio Guadalupe Cardona manifestó sus ideas en consecuencia a las del pueblo, y espresando sus sentimientos en cuanto á la separacion del Señor Sub prefecto suplicandole no abandonase al vecindario suscribante fueron manifestando igual sentimiento los demas ciudadanos hasta hacerse general la suplica de que el Señor Subprefecto no se separe del ejercicio de su empleo; dicho Señor rebatió estas ideas esclareciendo los inconvenientes que habia para continuar en este pueblo con un cargo que era incompatible al que debia ejercer en los demas pueblos del partido conforme a la segunda parte de su resolucio sobre lo cual se entró en debates tomando la palabra varios ciudadanos para inclinar al Señor Subprefecto a que desistiese de su idea.

Despues de una dilatada discusion espresó el Señor Subprefecto que el no podia ni debía prestarse a continuar a la

¹AHDN, XI/481.3/1282, 403-405.

cabeza del pueblo ejerciendo el caracter de su autoridad por las razones mismas que ya habia manifestado pero que para obsequiar la voluntad pública y los deseos del vecindario se ofrecía a estar a la cabeza del pueblo para el solo fin de cuidar de la conservacion del orden público que dará cuenta al Supremo Gobierno con la opinion de este vecindario para que por el orden legal sean obsequiados los deseos del pueblo, pero que en cuanto a los demas efectos consiguientes al pronunciamiento de sostenerlo con las armas no tomaron ningun caso ninguna providencias a lo que contestó unanimemente el vecindario espresando que los que estubiesen dispuestos á tomar las armas lo hiciesen en union de las fuerzas pronun-

ciadas en Tampico de Tamaulipas; en consecuencia quedo resuelto el Señor Subprefecto no se ha de separar de su destino y que tomando las medidas conducentes para que sean atendidas por la superioridad las súplicas del vecindario, en cuanto á que por los órganos regulares se haga público que el vecindario de Pueblo Viejo desea y solicita del Supremo Gobierno la restauracion del sistema Federal adhiriendose en esta parte á los articulos 1º, 2º y 3º de la acta suscrita por la guarnicion de Tamaulipas. En tal estado se terminó la discucion mandose levantar esta acta que firmaron los ciudadanos que saben escribir, con el Señor Subprefecto y Jueces de paz por ante mi el presente Secretario.

Manifiesto de Vicente Filisola (13 de octubre de 1838)

Manifiesto de Vicente Filisola contra los pronunciamientos federalistas del noroeste, del 13 de octubre de 1838.¹

Compañeros de armas: empeñada la Patria en una doble lucha contra aventureros rebeldes, y una Nacion poderosa, por que los primeros pretenden andar y perfectamente usurparle el suelo que con generosidad se les brindo y los otros llenarla de humillacion y abatimiento con pretenciones exorbitantes e injustas, y cuando con miles de angustias apenas estaban cicatrizandose las heridas que le infirieron nuestras funestas dicenciones promovidas por hombres que jamas se han podido avenir con el orden, un puñado de estos mismos perdonados ya en otras ocasiones, aprovechandose de la ausencia de la mayoría del Batallon Guerrero han tenido en Tampico la osadia de sorprehender en su casa el Señor Comandante General de estos Departamentos a otros Gefes y oficiales fieles y honrados ya a las autoridades civiles expatriando a los primeros para satisfacer su venganza y para medrar a la sombra del desorden aunque con el pretexto de proclamar instituciones que por diez años llenaron nuestro hermoso pais de disturbios de sangre y de desolacion.

Atentados semejantes no solo envuelven la peor de las inmoralidades, sino que nos degradan ante las Naciones civilizadas haciendoles concebir de todos los habitantes de la Republica ideas que solo cuadran a unos cuantos que parece nacieron en ella unicamente para mancharla y afligirla y creer que somos indignos de gobernarlas por nosotros mismos y acreedores á un yugo de fierro: destruyen la mutua confianza entre superiores y mandados, entre el pueblo y las autoridades aumentan y dejan impunes los crímenes: entorpecen y aun destruyen el Comercio, la agricultura, las artes é industria y perturban en fin el orden y la paz entre las familias reduciendolas á la hambre y la miseria.

Hay mas todavia amigos, vuestra desnudéz, vuestra falta de socorros, vuestro escaso y mal alimento, vuestras premuras, fatigas y marchas, el atraso de vuestros ascensos premios y licencias, todo, todo proviene de las revueltas que continuamente están ocasionando casi siempre unos mismos hombres que cuando hán triunfado han hecho consistir su gloria en perseguiros, llenaros de infames apodos, y trataros

no ya como autores de la Yndependencia, defensores de la Patria, y el orden; sino como a viles instrumentos del poder y el despotismo y vuestras honrosas cicatrices en ves de ser ante ellos titulos de respeto y gratitud; solo las concideran como otras tantas tareas de servilismo y vilipendio.

Pero no por eso dejan cuando se necesitan de alhagaros, llenaros de elogios y de grandes ofrecimientos que olvidan y convierten en desprecios y calumnias tan pronto como ven logrado su objeto, llevando a puro y debido efecto aquel muy usado adagio de hechar por tierra la escalera por donde se subio.

¡Que ignominia compañeros! que mientras vosotros sobreponiendose a todo genero de sufrimientos, estais anhelando por esgrimir vuestras armas contra los enemigos exteriores y los reveldes de Tejas, en una palabra, por conservar integra la Patria y sostener sus derechos y honor, unos cuantos desnaturalizados no solo se emplean noche y dia en calumniaros y llenaros de dicterios sino que inducen a vuestros compañeros a convertir traidoramente sus armas contra vosotros y por un bil interés infame brecha al enemigo extrangero y perpetuan la posecion ususpada de una parte del territorio nacional.

Alerta pues camaradas por que el engañador es lo mismo que la cirena que adormece con su dulce canto, para deborar a aquellos mismos a quienes alhaga.

Os hablan de libertad como si fuera dable disfrutar mas de la que las actuales instituciones nos conceden como si la libertad se pudiese hermanar con el desorden y como si este no fuese dable disfrutar mas de la que las actuales instituciones nos conceden como si la libertad se pudiese hermanar con el desorden y como si este no fuesen el omisida verdadero de todos los derechos sociales, de toda prosperidad y de todo bien ¿Que libertad podra jamas existir en la anarquia, sino la del fuerte contra el debil, la del vicioso mal entretenido contra el virtuoso y utilmente ocupado y la que tiene en fin el perfido y malvado contra el inocente y honrado?, que honor, que intereses y que vida puede haber seguras en el desenfreno de las pasiones?

¹AHDN, XI/481.3/1282, 250-252.

Hablan de sistemas de Gobierno cuando para ellos no habrá nunca alguno bueno y subsistente; por que Gobierno supone orden armonia, y el elemento natural del fraccioso es el desconcierto y desenfreno. Hablan en fin de Patria y de su bien, cuando ellos ni quieren aquella ni son capaces de producir jamas este, por que ni se resuelven a hacer sacrificio alguno por la primera, ni los importa que disfrute del segundo con tal que ellos satisfagan momentaneamente sus vicios.

Orden pues, y subordinacion amigos mios: solo así podremos afianzar las instituciones con todas las demas garantias sociales que ellas sabiamente nos afianzan. Logremos por fin la inspirada por interior que en pos de ella vendran todos los goses de que carecemos; y la Nación tendrá concep-

to en lo exterior y con el las consideraciones que le son debidas, por que estando unida, sera fuerte y consiguientemente respetada.

Parte de vosotros vais a marchar sobre los ocasionadores de aquella irrespetuosa y ante patrioticas asonada; y si acaso vuestros compañeros que se hallaba fuera de Tampico y ya estan sobre ellos, no los hán reducido al orden, estad seguros que vuestra sola vista lo conseguirá, por que unos cuantos miserables llenos de vicios y de crímenes, no sesaran siquiera levantar los ojos ante los generosos y sufridos defensores de la Patria que componen el Ejercito del Norte. Así os lo pronostica vuestro compañero de armas y mejor amigo. Filiso a.

Pronunciamiento de Camargo (9 de noviembre de 1838)

Pronunciamiento de Camargo por el Plan Federal de la Guarnición de Tampico, ya que ni siquiera les han contestado su representación del año anterior, del 9 de noviembre de 1838.¹

En la Villa de Camargo a los nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho: reunidos los vecinos de las Villas de Camargo, Reynosa, Mier, Ciudad Guerrero y Puerto de Matamoros y algunos piquetes de las Compañías activas y Presidiales persuadidos de la necesidad que hay del restablecimiento del sistema Federal y para la seguridad de sus personas é intereses, y para que la Republica llegué a disfrutar del credito, prosperidad, y abundancia en que la vimos hasta el año de 835, que a pesar de haberlo así pedido desde Mayo usado del derecho concedido por las llamadas leyes constitucionales, hasta hoy ni siquiera se les contesta, han convenido en los articulos siguientes:

Artículo 1º. Se adopta las peticiones con que concluye el acta de guarnicion de Tampico celebrada el 7 del proximo pasado Octubre.

¹AHDN, XI/481.3/1279, 51.

Artículo 2º. Se invitará al Señor general Don Pedro Lemus para que si fuese de su agrado se ponga á la cabeza de nuestras fuerzas y entre tanto será el Gefe de ellas el Señor Coronel Don Eleuterio Mendes.

Artículo 3º. Este pronunciamiento se elevará al conocimiento de S.E. el Gobernador del Estado y demas autoridades para que se sirva apoyarlo y adoptarlo.

Artículo 4º. Los referidos vecinos y Militares Juramos sostener a todo trance los articulos de este Plan hasta derramar la ultima gota de nuestra sangre. Siguen quinientas treinta y ocho firmas. Es copia que certifico. Campo de las Guerras Norte 12.

Plan de Opodepe (17 de noviembre de 1838)

Plan de Opodepe presentado al señor Gándara por D. N. Escalante, Antonio Narbona y el cura Julián Moreno, 17 de noviembre de 1838.¹

1º. Que se separara el Sr. Gándara del gobierno encargándose del ejecutivo una de dos personas, ó el último gobernador constitucional Escalante y Arvizu, ó el vocal mas antiguo de la junta.

2º. Que en el acto fuera restablecida la junta departamental, y que esta se ocupara de hacer efectiva la pacificación del estado procediendo: Primero, que no se persiga á nadie por opiniones: Segundo, que sean indemnizados en lo posible los perjuicios causados á los particulares.

3º. Que de todo se dé cuenta al Esmo. Sr. presidente de la república, protestando someterse á lo que decida S. E.

¹El Cosmopolita, 27 de febrero, 1839.

Se le representó lo conveniente que sería para su misma persona ese acto de desprendimiento, que le reconquistaría la opinión y confianza de los pueblos, le facilitaría, si volvía al gobierno, el hacer la reconciliación de los partidos, deshacerse para lo de adelante de las importunas sollicitaciones de los suyos para que persiga, porque ya se habría embotado esa pasión y él no los necesitaria, ni estaría en la precisión de complacerlos. Estas observaciones y otras muchas encaminadas á persuadirlo de la poca confianza que se podría tener de cualquiera convenios que se hicieran estando S. E. en el gobierno, por la esperiencia que se tenía de lo que había valido el indulto que dió en Potan convertido en el peor instrumento con que habían sido atormentados los pueblos y las personas... pero todo fué inútil. El Sr. Gándara ofreció su enmienda y decretar un indulto sin ninguna restriccion, que es seguramente el acto de piedad de que ha hecho mérito cerca del supremo gobierno. Pero ¿serían prudentes ó admisibles esas propuestas subsistiendo con el mando, con mil seiscientos hombres de los que no habría doscientos de razon, y cercado de los estrupadores y ladrones de Matape y Batuco? Se le representó que no eran admisibles: que en tal caso sería mejor se pronunciara por la federacion, y que en ese evento lo reconocerian por gobernador, porque entonces quedaria sujeto á responsabilidades &c. Esta propuesta fué admitida por el Sr. Gándara. Pero la circunstancia de haberse presentado el padre Gonzalez como comisionado en compañía de Colocio, al mismo momento de desplegar las fuerzas de Nurbona y de comenzar á tirotearse las guerrillas, hizo creer que solo fuera un arbitrio para contener al enemigo ó entretenerlo. Despues hemos adquirido noticias ciertas de que en efecto había admitido la propuesta el Sr. gobernador,

y formado la resolucion de dar la voltereta: así lo ha escrito S. E. ú una persona respetable de Oposura. La accion terminó desgraciadamente para los que defendían la buena causa, porque no siempre prevalece la justicia. Ni el valor, ni el mérito de las tropas aunque en doble numero, ni las disposiciones militares le dieron en esta vez la victoria al Sr. Gándara que corrió de los primeros. Pero sea lo que fuera. El ha quedado en posesion de oprimir ú los sonorenses, y de ostentarse bueno y humano para con el gobierno, que poco analiza y se informa de los sucesos de aquel pais, y que solo tiene órganos para oír al gobernador, que aparece sosteniendo las leyes constitucionales. Pero ¿le habrá dicho S. E. los deseos de los pronunciados, sus propuestas y la resolucion del Sr. gobernador de hacer un troquis? No sin duda: habrá encarecido su humanidad mandado cópia del indulto que publicó un dia despues de la victoria. Y como los Sres. ministros no leen ni tienen tiempo para leer esos documentos, no se habrán notado sus contradicciones, y la torpe malicia con que se señala el angustiado plazo de 24 horas, y la tiránica y espoleadora práctica de cometerle á los gefes revolucionarios la facultad de publicarlo y aplicarlo, sin intervencion ninguna del poder judicial, lo que equivale á un lazo semejante al que el Sr. gobernador Gándara tendió al candor de los incautos en su célebre indulto de Potan. Entonces S. E. tuvo la original ocurrencia de decir que era para las personas y no para los pueblos. Ahora tiene las mismas intenciones: véase el adjunto documento. *Gobierno y comandancia general del departamento de Sonora. El pueblo ó pueblos que aprendan á los cabecillas que han dirigido la revolucion, con hacer su entrega, quedan libres de toda responsabilidad. Cuartel general en Ures Noviembre 28 de 1838.*—

Plan del Rancho de Puntiaugudo (22 de noviembre de 1838)

Plan del Rancho del Puntiaugudo redactado por los comisionados de Laredo, Villa Guerrero, Mier, Camargo, Reynosa y ciudadanos de Matamoros, mas la 1a. y 2a. Compañías permanentes y 2a. activa para rehusar la invitación del Comandante general de entregar las armas; pero advirtiéndole que no hacen la guerra al ejército solo lo repelerán, del 22 de noviembre de 1838.¹

En el Rancho del Puntiaugudo a los veinte y dos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los Señores Capitulares del Ylustre Ayuntamiento de Matamoros comisionados por el E. S. General en Gefé del Ejército del Norte con los electos de las Villas de Laredo, Ciudad Guerrero, Mier, Camargo, Reynosa, Ciudad Matamoros y los de las Compañías 1a. y 2a. Permanente y 2a. Activa que lo fueron ciudadanos Juan N. de la Garza, Estevan Moreno, Antonio Zapata, Rafael Uribe, Cristoval Ramirez, Salvador García, Lic. Antonio Canales, Juan N. Margain, Manuel de la Viña, Blas [...] Juan Gongoria y Serna, Mariano Aguado, Luis Morales y Juan Villarreal manifestaron los primeros el objeto de su mision leyendo una esposicion del mismo E. S. General invitandolos a volver al seno de sus familias por los perjuicios que su levantamiento iba a producir

á las Villas, asegurandoles que en ningun tiempo se les haria por ellos cargo alguno.

Los representantes de los Pueblos dijeron que al decidirse a tomar las armas calcularon todos los males que ivan a originarse a estas infelices poblaciones y aun a ellos mismos; pero que no quedandoles otro recurso, pues los de la Ley han sido infructuosos, hecharon mano del mas desesperado que ciertamente tiene la sociedad con la esperanza de obtener por resultado aunque sea a costa de mil sacrificios una seguridad efectiva para sus personas que las quite de la zozobra en que viven proporcionando a la vez el bien estar de todos.

Que por lo que respecta a la devastacion y perdida, serán a proporcion de la conducta que observe el Ejército con los vecindarios que se han armado con el unico objeto de hacerse oír; pues a mas de las desventajas y aniquilamiento total de sus intereses que la actual forma de gobierno les trajo,

¹AHDN, XI/481.3/1281.

se ven hoy amagados por esa Ley de contribuciones sancionada en 9 de Junio del corriente año que indudablemente no pueden pagar.

Los Comisionados de las Compañías espusieron que constandoles los padecimientos sufridos por sus parientes y paisanos han hecho causa comun con ellos pues a mas de la justicia de esos reclamos ellos han presenciado y sufrido que siendo los unicos que constantemente trabajan en concervar los pocos intereses que han quedado en esta frontera y asegurar la vida de sus habitantes repeliendo las continuas hostilidades de los barbaros; hace tres años que no se le paga cuando los del Ejercito han sido en gran parte atendidos pues aun cuando se remitira uno que otro prorateo ha quedado en los Comandantes sin que a ellos nada les tocasse.

Por todas estas razones y no considerando en el E.S. General en Gefe facultades bastantes para remediar todos es-

tos males, creen los Comisionados inutil su proposicion y solo impetran su poderoso influjo para que se sirva interponerlo á fin de que sus justas peticiones sean atendidas por el E.S. Presidente; asegurando entretando a S.E. el General en Gefe.

1º. Que no siendo nuestro objeto hacer la guerra al Ejercito, no se hostilizan en manera alguna por nuestra parte y solo se repelará si por desgracia y como no esperamos se moviere sobre nosotros.

2º. Que dentro de 12 dias podrá S.E. resolver lo que guste sobre el articulo anterior y sobre la parte espositiva de esta acta que firmamos en el expresado Rancho los nominados Señores Capitulares y Comisionados de los Pueblos.

Acta de la Villa de San Esteban de Pánuco (3 de diciembre de 1838)

Acta de la Villa de San Esteban de Pánuco adhiriéndose al Plan de Santa Anna de Tamaulipas, del 3 de diciembre de 1838.¹

En la villa de S. Esteban de Pánuco, á los tres dias del mes de diciembre de 1838, se reunió en la sala consistorial de esta poblacion, una mayoría inmensa de los principales ciudadanos que la componen, y pidieron la reunion de las autoridades locales de ella, para en su presencia manifestar asuntos de bastante consideracion, y habiéndose verificado la reunion pedida, nombró dicha mayoría una junta compuesta de cinco individuos, que lo fueron los ciudadanos Francisco Pantoja, Francisco Mellado, Francisco Viñas, Liberato Ramos y Alejandro Chirinos, para que manifestasen la voluntad del pueblo. Esta fué reducida á hacer presente que cansada la poblacion, así como todas las demas, de sufrir los inmensos males que el actual sistema ha causado á la nacion, usaron del derecho de peticion elevando al Escmo. Sr. presidente de la república a una humilde solicitud en el mes de

febrero del presente año, manifestando en ella que para evitar los horrosos males de una guerra civil, que probablemente seria el resultado del actual órden de cosas, se sirviese S.E. cooperar á un cambio filosófico haciendo aparecer la constitucion del año de 24 con las reformas necesarias &c., y como quiera que el Escmo. Sr. presidente, no solo desatendió tan justas solicitudes, sino que continuó la administracion aumentando las miserias y los males de que entonces se quejaron; y tocando ya muy de cerca los desastres que en aquella vez se quisieron evitar, han resuelto adherirse al plan de la ciudad de Santa-Anna de Tamaulipas: y al efecto invitan á los Sres. jueces se sirvan cooperar al objeto que dejan indicado, dando cuenta con insercion de esta acta al Escmo. Sr. D. José urrea, general del ejército libertador. Así lo dijeron y firmaron los comisionados. *Francisco Pantoja. — Francisco Mellado. — Francisco Viñas. — Liberato Ramos. — Alejandro Chirinos.*

¹El *Cosmopolita*, 22 de diciembre, 1838.

Acta del pronunciamiento de Ciudad Victoria (12 de diciembre de 1838)

Acta del pronunciamiento de Ciudad Victoria para restablecer el sistema federal y apoyar las reformas a la Constitución y el establecimiento de las autoridades del año 1835, es decir adhiriéndose al pronunciamiento de Tampico. 12 de diciembre de 1838.¹

En Ciudad Victoria Capital del Estado libre de Tamaulipas a los doce dias del mes de Diciembre de 1838 reunidos el muy Ylustre Ayuntamiento de esta Ciudad sus vecinos principales

y demas empleados, precididos por el Señor Prefecto de este Distrito, C. Ramon de Cardenas se dio lectura a la Acta de ayer en que consta el pronunciamiento que hizo el Pueblo por el restablecimiento de Sistema Federal y para regularizar. Como corresponde se acordó lo siguiente.

¹AHDN, XI/481.3/1278, 343.

Art. 1º. El Departamento de Tamaulipas se erige en Estado Soberano e independiente y en tal virtud restablece la constitucion de 1824 con las modificaciones o reformas que el Congreso general de acuerdo con los Pueblos tengan a bien hacerlo.

Art. 2º. Las autoridades que regian los destinos del Pueblo Tamaulípeco en el año de 1835 serán respuestas; y el Señor Don José Antonio Fernandez Ysaguirre que por se aquiescencia vuelve a reasumir el mando, procurará ponerlas en ejercicio haciendo que los Pueblos todos presten obediencia al Gobierno que hoy se establece.

Art. 3º. De este acuerdo se le pasará copia al mismo Exmo. Señor y al Comité Militar de esta Ciudad para que poniendolo en conocimiento del Gobierno Supremo y del Señor General en Jefe del Ejército Libertador Don José Urrea, obre los efectos que son consiguientes y habiendo cumplido en el acto con lo que previene el anterior artículo lo firmaron todos los Ciudadanos de la junta que supieron hacerlo, disolviendose esta en consecuencia de todo lo cual yo el infrascrito Secretario doy fé. Ramon de Cardenas Presidente. Francisco Villaseñor Alcalde 2º, siguen firmas.

J.M. Guerra.

Plan adoptado por el Ejército Libertador (16 de diciembre de 1838)

Plan del Ejército Libertador proclamado en Santa Anna de Tamaulipas a iniciativa de su jefe el general Urrea para declarar restaurado el sistema federal. Sostiene la necesidad de que se reúna un Congreso Constituyente elegido de acuerdo al decreto de 1823 y que el ejecutivo sea ejercido por tres personas. 16 de diciembre de 1838.¹

En la ciudad de Santa Anna de Tamaulipas a 16 de diciembre de 1838, reunida una junta de guerra compuesta de los Ss. Jefes y oficiales que actualmente se hallan en esta plaza, convocada por el Excmo. Sr. Gral. en jefe del Ejército libertador, con el objeto de proponer y sujetar a la deliberación de ella, los medios que en su concepto pueden adoptarse para la regeneración política de la República mexicana, y hacer cesar los males que a ésta afligen, S. E. dijo:

Compañeros de armas: Cuando resolvimos sostener el voto Nacional con las armas en la mano, contrariando la constitución que por la fuerza se ha querido hacer efectiva en la Nación, eran otras las circunstancias, muy distintas a las en que hoy se halla la Patria.

En 26 de diciembre del año anterior que yo presenté mi Plan a la nación [se trata del Plan suscrito con Manuel Ma. Gándara en Sonora], tenía ella esperanzas lisongeras respecto al Excmo. Sr. Gral. D. Anastasio Bustamante actual Presidente de la República. La Guarnición y el pueblo de Tampico en octubre de este año al decidirse por el voto Nacional, creyeron desde luego que el excmo. Sr. Bustamante oiría su voz, como que era en apoyo de la manifestada por los pueblos, al dirigirse por medio de representaciones enérgicas y repetidas al mismo Excmo. Sr.; pero desgraciadamente los pueblos y nosotros hemos recibido ya un triste y doloroso desengaño; las circunstancias han cambiado. Los pueblos no tienen confianza en el Excmo. Sr. Presidente D. Anastasio Bustamante, ni en los demás agentes del gobierno: ellos se han declarado sus más acérrimos enemigos: han hecho y hacen la guerra a los patriotas que han tenido la nobleza de levantar el estandarte nacional. En Chiapas, Nuevo México, Oaxaca, Morelia, Jalisco, Sonora, Sinaloa, Zapatecas, San Luis Potosí, México y Tampico mismo, se han sacrificado porción de mejicanos. La nación mejicana presenta

un cuadro lastimoso en el día: el gobierno de Méjico la ha precipitado en un abismo insondable de males. Se ve sumida en la miseria, pues están agotadas todas las fuentes de la riqueza pública: no se cuenta con erario, a pesar de estar los pueblos recargados de contribuciones y gabelas: no está pagada la sombra de ejército que ecsiste: se hallan condenados a la miseria los retirados y las familias de los desgraciados que han acabado sus vidas en el servicio de la Patria: ni están satisfechos los sueldos de los empleados de ninguna clase, excepto los destinados a enriquecerse con el presente orden de coas, y que insultan a la nación con el lujo que ostentan. La administración de Justicia no se conoce: no hay garantías sociales ni civiles: la educación de la juventud, tan interesante en todos tiempos, está abandonada completamente: y en fin, con nada cuenta la nación; ¡y en que circunstancias! Cuando su independecia y su honor están altamente comprometidos en una guerra nacional, promovida por las torpezas y manejo del actual gobierno.

México caerá para siempre del rango a que lo elevaron el valor, la sabiduria y los sacrificios de toda especie de los héroes de su Independencia, si los mejicanos en esta vez no hacen un esfuerzo extraordinario para afianzar sus mas sagrados derechos, sacudiendo el yugo de una dominación ilegítima que degenera visiblemente en tiranía.

Estoy íntimamente persuadido de que todos los Sres. gefes, oficiales y soldados que componen el Ejército Libertador, también lo están de que los males que he indicado tienen su origen de la actual llamada constitución central; y convencido de que todos se hallan resueltos a hacer por su parte un heroico esfuerzo para salvar a la Patria de la ruina total que la amaga, tengo el honor de proponer a la presente junta, para que se sostenga por el ejército, el siguiente Plan, que en mi concepto es el más adecuado en las terribles circunstancias en que se ve la Nación.

¹AHDN, XI/481.3.

ARTÍCULOS

1º. Se apela a la nación como fuente única de toda autoridad legítima, para que por medio de un congreso constituyente que elija, establezca la ley fundamental que le convenga, y designe los magistrados que hayan de regirla en lo sucesivo.

2º. Los ayuntamientos de los Estados que adopten este Plan, elegirán a pluralidad absoluta de votos el individuo que deba encargarse de la administración interior provisionalmente, mientras el congreso constituyente arregla tan importante negocio.

3º. Interin se reúne el congreso constituyente, habrá un gobierno general depositado provisionalmente en tres personas que tengan las cualidades que exige la constitución del año de 1824 para ser presidente de la República, y un consejo que le consulte en los casos árdusos que le ocurran; debiendo este componerse de un individuo por cada Estado que sea natural o vecino suyo. El D. F. elegirá también un individuo para el mismo consejo.

4º. Los ciudadanos llamados al desempeño del poder ejecutivo de los Estados, dispondrán sin pérdida de tiempo que las primeras autoridades políticas de los partidos, convoquen a los respectivos pueblos de su demarcación, para que procedan a elegir dos electores por cada partido, los cuales reunidos en la capital del estado, y presididos por el ciudadano que ejerza el poder ejecutivo, nombrarán a los mencionados funcionarios que deban componer el poder ejecutivo de la nación, y el que le corresponde para formar el consejo. Verificada que sea la elección, se dará cuenta de ella en pliego cerrado al general en Jefe del ejército Libertador, quien llamará a desempeñar el poder ejecutivo nacional, a las personas que reúnan la mayoría de votos por Estados, luego que haya recibido la votación de doce de éstos.

5º. Por imposibilidad física o moral de alguno, o algunos de los individuos nombrados para el gobierno provisional, el Consejo procederá a elegir otro o otros que los reemplacen, precediendo el correspondiente aviso del Ministro de lo Interior.

6º. En el caso de que la capital de la república se adhiera a este Plan antes que los Estados, y no se hubiere aun recibido la mayoría de votos de que habla el artículo anterior, el Gefe que ocupe dicha capital o acaudille allí el pronunciamiento, dispondrá, obtenido el triunfo, que se acuda al voto de todos los habitantes de ella para elegir a los miembros del poder ejecutivo que debe encargarse del gobierno, interin se instala el provisional que han de nombrar los Estados, haciendo que se verifique la elección para este poder del mo-

mento de la manera que sea más conveniente y adaptable a las estraordinarias circunstancias del caso.

7º. Si llegare a establecerse el gobierno del momento, de que trata el precedente artículo, antes de que el general en jefe haya recibido los votos de doce Estados, entonces dicho general remitirá los pliegos de las elecciones que tenga en su poder al repetido gobierno del momento, a fin de que este haga la regulación de votos, y llame a los nombrados para el poder ejecutivo provisional; igual remesa harán los Estados que no hubiesen ya mandado sus votos al General en jefe. Ni éste en su caso, ni el Gobernador del momento en el suyo, procederán a abrir los pliegos de las votaciones, hasta que no hayan recibido doce de éstas, conforme queda indicado en el artículo 4º.

8º. Organizado que sea el gobierno provisional electo por los Estados, se procederá desde luego a la elección del congreso constituyente, arreglándose en ella el decreto de 17 de junio de 1823, con sólo las modificaciones siguientes: 1ª. cada Estado nombrará cuatro diputados para el referido congreso; dos el distrito federal y uno cada territorio; 2ª. los poderes que se les confieran serán amplísimos para que constituyan a la Nación del todo que sea más conforme con la felicidad general, otorgándoles además en ellos las otras facultades de que hablará el art. 10 del presente Plan; pero teniendo siempre por base, que la Nación mejicana es libre e independiente de toda otra Potencia: que no es ni puede ser nunca patrimonio de ninguna familia ni persona: que la soberanía reside radical y esencialmente en la Nación: que la forma de gobierno por la que ésta se ha de regir, es la de república representativa, popular federal; y por último que el poder supremo se divide para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial, sin que puedan jamás reunirse dos o más de estas en una corporación o persona, ni depositarse el legislativo en un individuo.

9º. El poder ejecutivo que se nombre por los Estados para regir a la Nación mientras se reúne el congreso constituyente, designará el día en que deban hacerse las elecciones primarias en todos los Estados, y se observaran en todas las demas, los términos establecidos por la ley citada en el art. precedente.

10º. El Congreso constituyente no podrá durar más de ocho meses y sus facultades se limitarán: 1º. a nombrar, tan luego como se instale, un presidente que gobierne a la Nación, mientras se elige el ejecutivo que ha de gobernarla, según la constitución que se establezca; 2º. a organizar provisionalmente el gobierno de los Estados, y el ejército nacional; 3º. a ocuparse de los asuntos de tejas y cuestiones pendientes con el gobierno francés; y 4º. a formar la constitución que haya de regir en lo sucesivo a la República.

Acta de adhesión de la Villa de Tamiahua al plan de José Urrea (20 de diciembre de 1838)

Acta de adhesión de la Villa de Tamiahua al Plan de José Urrea al restablecimiento del sistema federal de gobierno, del 20 de diciembre de 1838.¹

En la Villa de Tamiahua a los veinte días de diciembre de 1838 se reunió en la habitación del ciudadano Juez de Paz Antonio Florencia la mayoría de los ciudadanos y autoridades que la componen, para conferenciar sobre la misión con que se ha presentado rebestido por el excmo. Sr. D. José Urrea Gral. en jefe del Ejército Salvador y Restaurador de la Carta Constitucional que nos ha de garantizar de los males que un gobierno apático para nuestra desgracia han caído sobre nuestra República Mexicana y los muchos de que se haya amenazada por la invasión francesa, presedida esta junta preparatoria en que serciorados... por el teniente coronel de ejército D. Felipe Briones de que sus deseos y los del gefe su-

¹AHDN, XI/481.3/14-19, 203.

perior por quien viene comisionado son de sostener los derechos y libertad de los pueblos de la República, para lo cual derramaran hasta la última gota de su sangre, y evitar de esta manera los horrorosos males de una guerra civil, pudiendo uniformar... sufragio y acudir en masa a rechazar al orgulloso francés que se ha presentado ostilmente en nuestras costas, invitados nuevamente de que libre y espontáneamente emitiesen sus votos, no hubo concurrente que lleno del mayor placer y manifestando el gozo de que estaban poseidos sus corazones, no se adhiriese al Plan restaurador del héroe Martir de la federación y libertad mejicana el teniente coronel de Ejército D. Longinos Montenegro; con lo cual y las vivas y aclamaciones de viva la federación se concluyó el acta.

Manifiesto y plan de Alejo Espinosa (23 de diciembre de 1838)

Manifiesto y plan de Alejo Espinosa adhiriéndose a los planes de Urrea, Guzmán y Montenegro en Colima, del 23 de diciembre de 1838.¹

Mexicanos: desde 1835 en que por una faccion fué destruida la constitucion que en 824 se dió libremente la nacion, una série de desgracias que tienen su origen en el monstruoso clubs que no dió el código central, han ido preparando la ruina de la patria y la desorganizacion social. No nos detendremos en el detall de estas desgracias lamentables, que por su deformidad son bastantemente conocidas, descenderémos pues á hacer una ligera reseña de los males que hoy nos afligen.

Siete meses ha que los mexicanos estamos viendo con ira el atrevido ultimatum que la orgullosa Francia arrojó contra las murallas de S. Juan de Ulúa, y aguardándolo todo de nuestro gobierno solo á él hemos estado dirigiendo nuestras miradas: empero llegó el infausto día 23 de Noviembre, y su triste expectativa degeneró en desesperacion y rabia contra él y sus invasores. Porque á la verdad, siete meses de [ilegible en el original] tar á los pueblos mas medios de salvacion, que pomposos razonamientos y adormecedoras protestas, indican ó una traicion innaudita, ó una torpeza é ineptitud inconcebible que de cualquiera manera nos condujera á la servidumbre.

El evidente peligro que amenaza á la nacion ha cesasperado ya la calma y prudencia del ciudadano mas apasible. El rendimiento del castillo de Ulúa y toma de la plaza de Vera-

cruz causa hoy la admiracion pública, y por un cálculo exactamente tirado todos concluyen hallarse en esta parte una trama concertada que aun permanece envuelta en las sombras del misterio. Hay conjeturas legales y positivas que vehementemente nos dan su solucion. Una de ellas y la mas marcable, es la tenaz oposicion de algunos comandantes de armas, principalmente el de Colima, en oponerse de todas maneras á la organizacion y disciplina de la milicia que con el título de defensora de la patria se trató de establecer. Y cuando la nave del estado peligra, cuando la nacion misma no encuentra en su gobierno la menor esperanza de salvacion, ¿quién arrostrando toda clase de peligros y venciendo obstáculos sin cuento no volará á salvar á su patria?

Impelidos, pues, la guarnición de esta plaza y demas ciudadanos que suscriben, por causas tan poderosas, han pospuesto al bien general la tranquilidad y reposo que disfrutaban en el seno de sus familias; han abandonado por último sus intereses todos, precipitándose al peligro para coadyuvar á la libertad de su cara y adorada patria, despedazando intrépido el guante que el envanecido Luis Felipe ha arrojado sobre las playas de Veracruz. Estas son sus únicas miras de ambicion, y las que juran observar bajo las bases que espresan los artículos siguientes.

1º. Consecuente á los votos generales de la nacion, protestan sostener á todo trance la independencia nacional, y secundan las peticiones de los virtuosos y beneméritos soldados de la patria Urrea, Palafox, Guzman, Montenegro y Velez, circunscritas á la restauracion del gobierno representativo

¹El *Cosmopolita*, 12 de enero, 1838.

popular federal, con las reformas que una convencion le hiciere.

2°. En consecuencia, se subtraen de la obediencia del actual gobierno, y en el entretanto se realizan las pretensiones indicadas en el artículo anterior, este territorio se gobernará según las bases de la constitucion de 1824.

3°. El actual señor prefecto (que en lo sucesivo será denominado jefe politico) y demas empleados actuales, que se adhieran á este plan y merezcan la confianza, continuarán en el desempeño de sus atribuciones; en caso contrario serán removidos de sus encargos y substituidos según corresponda.

4°. Establecido el gobierno político, su primera y principal atencion será prepararse para la guerra contra los franceses, llamando al servicio de las armas a las milicias permanente, activa y cívica, reasumiendo en sí el gobierno político y militar, interin se encarga de este ultimo un jefe de graduacion.

5°. Se establece un consejo de gobierno compuesto de tres individuos nombrados por una junta general de vecinos, con [ilegible en el original] co todas sus medidas, tanto en lo político como en lo militar, interin dure con este encargo, pudiendo únicamente obrar por sí en los casos en que por su sencillez no lo necesite, ó por la urgencia no de lugar á ocurrir al consejo.

6°. El señor jefe político, de acuerdo con el consejo, dictará todas las disposiciones conducentes para aumentar la fuerza armada y proporcionar todos los recursos para el sosten de la guerra nacional y la ejecucion de los artículos anteriores.

7°. Este plan se comunicara al señor prefecto y demás autoridades y empleados de este territorio, y á los Escmos. Sres. gobernadores y comandantes generales de los departamentos, escitando su patriotismo para que se sirvan secundarlo y cooperar por su parte á la consecucion de los loables objetos que se proponen en el artículo primero.

Colima, Diciembre 23 de 1838.—*Alejo Espinosa.*